ESTUDIO PREVIO PARA REALIZAR UN PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTIÁ PARA CONTRATAR; "PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS - ORIGINALES, PARA LA FLOTA VEHICULAR MULTIMARCA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN DEL "INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS."

1. ANTECEDENTES

El Instituto Nacional de Vías, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto No. 1292 del 14 de octubre del 2021, por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y se determinan las funciones de sus dependencias, la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial, marítima y sus infraestructuras conexas o relacionadas, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

En virtud de lo anterior, con el artículo 32 del Decreto 1292 de 2021, mediante el cual se modificó la estructura interna del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, para el debido desarrollo de sus funciones y procesos, asignó a la Subdirección Administrativa, las siguientes funciones a saber:

> *"Artículo 32. SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. Son funciones de la Subdirección Administrativa, las siguientes:*
>
> *32.1 Planear, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con el proceso de gestión administrativa.*
> *32.2. Planear y formular el programa anual de adquisiciones en coordinación con todas las dependencias del Instituto conforme a las políticas internas y normas vigentes.*
> *32.3. Administrar los bienes muebles y materiales del Instituto, vigilando su almacenamiento y custodia.*
> *32.4. Administrar la gestión documental y archivo, observando el cumplimiento de las políticas del Instituto y las normas vigentes sobre la materia, para la consolidación de la gestión documental electrónica.*
> *32.5. Asistir y coordinar con las Direcciones Territoriales en la ejecución de las actividades de los procesos de gestión administrativa que estén desconcentradas o le hayan sido delegadas por el Director General.*
> *32.6. Dirigir y coordinar con la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, las Direcciones Territoriales la ejecución del Programa de Seguridad de Carreteras Nacionales y evaluar su cumplimiento, en procura de la transitabilidad segura en la red vial nacional.*
> *32.7. Dirigir el funcionamiento del servicio de Atención al Ciudadano de acuerdo con los criterios establecidos por el Departamento Nacional de Planeación.*
> *32.8. Participar en el análisis del soporte tecnológico y de los requerimientos de información, necesario para que la Subdirección pueda interactuar adecuadamente con otras dependencias del Instituto y con instituciones externas, en coordinación con la Oficina TIC.*
> *32.9. Apoyar a la Secretaria General y demás dependencias del Instituto en la gestión administrativa que requieran para su funcionamiento.*
> *32.10. Emitir el concepto, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, cuando fuere el caso, en el que se sustente la actuación, para adelantar los trámites correspondientes para declarar el incumplimiento del contrato, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal, así mismo participar en las audiencias que se convoquen para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento de los contratos a cargo de la dependencia.*

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

32.11. Aprobar las garantías de los contratos a cargo, así como hacer su seguimiento y control, observando los lineamientos dados en el manual de garantías.
32.12. Suministrar, de manera oportuna la información requerida para la preparación y presentación de la información contable y financiera del instituto, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
32.13. Las demás inherentes a la naturaleza de la dependencia y las que le sean asignadas por las normas legales"

En ejercicio de las funciones transcritas, y para efectos del presente proceso de contratación, corresponde a la Subdirección Administrativa: (i) estructurar y suscribir los estudios y documentos previos; (ii) establecer las condiciones técnicas del servicio requerido y establecidas el anexo técnico; (iii) ejercer la supervisión del contrato que se suscriba; (iv) tramitar los pagos previa certificación del supervisor; (v) realizar las autorizaciones mantenimiento de la flota de vehículos que corresponda; y (vi) hacer seguimiento a las obligaciones de garantía frente a los servicios y repuestos que se instalen a la flota de vehículos durante su vigencia.

Lo anterior, en el marco convencional vigente del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales — Convenio Interinstitucional 1056 del 17 de julio de 2006 (Mintransporte–INVÍAS–Policía Nacional) vigente hasta el 31 de agosto de 2027 conforme la prórroga No. 10 al mismo, y el Convenio 08 de 2019 (MinDefensa–INVÍAS) vigente hasta el 30 de junio de 2030 de conformidad con la modificación No. 5, convenios que buscan fortalecer la seguridad en las carreteras del país.

Conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución Política de 1991, así como en las Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, la libre circulación por el territorio nacional constituye un derecho fundamental de las personas, cuyo ejercicio únicamente puede ser limitado por razones legales. En virtud de dichas disposiciones, el transporte público por carretera se configura como interés público orientado a garantizar la movilización de personas y bienes mediante el uso de la infraestructura vial, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad para los usuarios.

En ese contexto, la seguridad vial se erige como un principio esencial del sector transporte, en tanto constituye un elemento necesario para la protección del derecho a la libre circulación de vehículos y personas dentro del territorio nacional.

Posteriormente, en el año 2012, se suscribió el Convenio No. 408, cuyo objeto consistió en *"aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales",* consolidando así una estrategia interinstitucional encaminada a fortalecer la seguridad vial en el territorio nacional.

En el año 2017, mediante la Directiva Ministerial No. 045 del 26 de diciembre de 2017, hoy derogada por la Directiva Transitoria No. 021 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, se dispuso la adopción por parte de la Fuerza Pública del Plan de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN), con el fin de salvaguardar la infraestructura vial nacional y garantizar la seguridad de los usuarios en las vías. Dicha Directiva 045 de 2017 fue posteriormente derogada por la Directiva Transitoria No. 021 de 2025 del Ministerio de Defensa Nacional, que hoy rige el Programa; se menciona aquí únicamente como antecedente histórico.

El Ministerio de Defensa Nacional mantiene suscrito el Convenio No. 008 de 2019 con el Instituto Nacional de Vías –INVIAS– vigente hasta el 30 de junio de 2030, cuyo objeto consiste en aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, orientado a coadyuvar en la defensa y garantía del derecho a la libre movilización y circulación segura de los ciudadanos por la red vial nacional.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

El marco convencional del Programa se acredita con los siguientes documentos, que se anexan al presente expediente: (i) el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 1056 del 17 de julio de 2006, celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional, cuyo objeto es aunar esfuerzos para la implementación, operación, ejecución y control del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, y cuya Cláusula Segunda fijó un plazo de cinco (5) años contados a partir de su perfeccionamiento y legalización, el cual está vigente hasta el 31 de agosto del 2027; (ii) el Convenio Interadministrativo No. 08 de 2019, vigente hasta el 30 de junio del 2030; y (iii) el Convenio Interadministrativo No. 1588 del 23 de agosto de 2019, celebrado entre el Instituto Nacional de Vías y la Agencia Nacional de Infraestructura para aumentar la capacidad de apoyo a las acciones del Programa en materia de seguridad y mantenimiento del orden público, cuyo plazo inicial se fijó hasta el 7 de agosto de 2022 y fue prorrogado hasta el 31 de julio de 2026 mediante la Aclaración No. 1, Modificación No. 1 y Prórroga No. 2 suscrita el 27 de diciembre de 2022.

El Instituto Nacional de Vías (INVIAS) en el marco de los Convenios nos. 1056 del 17 de julio de 2006 (MinTransporte–INVÍAS–Policía Nacional) vigente hasta el 31 de agosto de 2027 y Convenio 08 de 2019 (MinDefensa–INVÍAS) vigente hasta el 30 de junio de 2030, tiene como objetivo implementar acciones administrativas y operativas para crear condiciones necesarias con el propósito de garantizar la seguridad en las vías nacionales, permitiendo el desplazamiento seguro de los ciudadanos y la preservación de la infraestructura vial. La seguridad de las vías terrestres en Colombia es esencial para la confianza de la ciudadanía, el comercio y el turismo; elementos cruciales para el desarrollo socioeconómico del país. Adicionalmente, la libre movilidad, a través de las carreteras nacionales, no solo facilita el transporte de carga y de pasajeros, sino que también es fundamental para la estabilidad y el progreso de las comunidades.

En cumplimiento de dicho propósito, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) dispone de una flota vehicular adscrita al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN), cuyo objetivo principal es mitigar los riesgos y problemáticas de seguridad presentes en las carreteras nacionales, garantizando como se esbozó, el derecho a la libre circulación de los ciudadanos, fomentando el intercambio comercial entre las regiones, la reactivación del turismo y facilitando el transporte de carga y mercancías desde y hacia los principales puertos del país.

Dentro de los bienes para la ejecución de las actividades del PSCN, se encuentran distintas clases de vehículos (camiones, camionetas, grúas y motocicletas), los cuales, en virtud de los convenios Nos. 1056 del 17 de julio de 2006 —Convenio Interinstitucional de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías y la Dirección General de la Policía Nacional— y 08 de 2019, son entregados en comodato a la Fuerza Pública que apoya al Programa para la ejecución de diversas actividades, todas relacionadas con la seguridad nacional, de tal manera que para garantizar estos fines, el PSCN debe contar con vehículos óptimos que garanticen el cumplimiento de los fines dispuestos con la creación del programa.

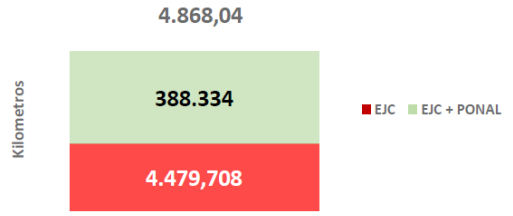
Dichos vehículos son fundamentales para el cumplimiento del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, el cual, de conformidad con lo estipulado en la Circular No. RS20241226191048 del 26 de diciembre de 2024 expedida por el Ministerio de Defensa, mediante el cual se estipularon los lineamientos proyección de capacidades para el Plan de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN), se detalló las necesidades del programa y la capacidad de alcance y lineamentos.

Por su parte el punto 6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS DE LA PLANEACIÓN POR CAPACIDADES de la precitada Circular, expone con claridad el alcance que debe cubrir el PSCN de la mano con la Fuerza Pública con el fin de brindar la mayor cobertura posible de seguridad vial en el país, cerrar las brechas de capacidad identificadas y garantizar la seguridad vial:

> "(…)

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

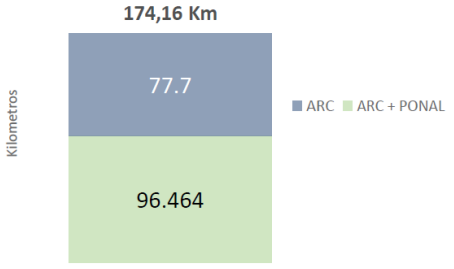
El Ejército Nacional de Colombia (EJC), de acuerdo con el anexo 1 de la Directiva 045 del 2017, cuenta con la responsabilidad de 80 tramos en el norte, sur, centro, occidente y oriente del país. En los distintos departamentos se compone de la siguiente forma: (norte) Cesar, Magdalena, Atlántico, La Guajira; (sur) Caquetá, Putumayo, Huila y Guaviare; (centro) Boyacá, Cundinamarca, Casanare, Huila, Tolima y Caquetá; (occidente) Nariño, Cauca, Valle del Cauca, Chocó, Risaralda, Antioquia, y (oriente) Meta, Vichada, Norte de Santander, Casanare y Arauca, ***para un total de 4479,71 Km de responsabilidad de la Fuerza (INVIAS, 2017)****. Adicionalmente, el EJC tiene junto a la Policía Nacional, el cuidado en los departamentos de Nariño, Norte de Santander y Valle del Cauca con un total de 338,34 Km de trazado vial.*



Fuerza Responsable	Responsabilidad
Ejército Nacional	4868.04 Km (28.4%)
Total Km. PSCN	**17.142,48 Km (100%)**

(…)

La Armada de la República de Colombia (ARC), de acuerdo con el anexo 1 de la Directiva 045 del 2017, cuenta con 05 tramos en la zona occidente del país y 06 tramos compartidos con la Policía Nacional, de las cuales dos corresponden a la zona norte, para un total de 11 tramos viales bajo su jurisdicción, coadyuvando con la seguridad de las líneas de comunicación terrestre, evitando así bloqueos que generen aislamiento de los puertos nacionales y la flota Naval. Los tramos de responsabilidad de la ARC están ubicados en los departamentos de Nariño, (REDVIAL 1001) Tumaco-Junín, de 32 Km de longitud y; en el Valle del Cauca (REDVIAL 4001 – 40VLA), con 45,69 Km, para un total de 77,69 Km de responsabilidad. Adicionalmente, los tramos mencionados de responsabilidad compartida alcanzan 96,46 Km, para un total de 174,16 Km (INVIAS, 2017).



Fuerza Responsable	Responsabilidad
Armada Nacional	174,16 Km (1,01%)
Total Km PSCN	**17.142,48 km (100%)**

(…)

6.2.5 Desafíos operacionales en tareas de seguridad vial

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

De acuerdo con lo reportado por la Armada Nacional (ARC) en el marco de la formulación de la necesidad, y sin que se haya producido reporte posterior que lo modifique, los vehículos sufren un deterioro permanente durante la misión de seguridad vial, debido a los movimientos de tropas, material y diferentes maniobras que realizan las unidades en el área. Aunado a esto, las tareas principales que desgastan permanentemente la unidad son las escoltas, el medio ambiente y los largos desplazamientos que tienen que efectuar para realizar los mantenimientos y reparaciones (…)".

Actualización de la responsabilidad vial conforme al instrumento vigente. Las cifras de tramos viales citadas en el aparte anterior corresponden al Anexo 1 de la Directiva 045 de 2017 (datos de 2017 recogidos por la Circular). Con la expedición de la Directiva Transitoria No. 021 de 2025 —que derogó la 045 de 2017— la responsabilidad sobre los tramos viales de primer orden nacional quedó actualizada en su Anexo 1, con el siguiente consolidado vigente: 371 tramos y 17.234,76 km de red vial de primer orden nacional. La Policía Nacional participa en 278 tramos (11.719,24 km, entre responsabilidad exclusiva y compartida); el Ejército Nacional en 161 tramos (10.505,11 km); y la Armada Nacional en 6 tramos (119,00 km, principalmente en corredores portuarios). Esta es la demanda operacional que debe cubrir el parque de motocicletas del Programa y el fundamento del cierre de la brecha de capacidad que sustenta la presente adquisición.

En el marco de los mencionados Convenios, el INVIAS contrata diferentes servicios y adquiere los bienes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta para ello las necesidades propias para el sostenimiento del programa y para la inversión en cada una de las Fuerzas Públicas que prestan su colaboración en el trabajo mancomunado que conduce a la concreción de los objetivos del PSCN, dentro de estos servicios que contrata están los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos multimarca.

1.1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Instituto Nacional de Vías - INVIAS a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN, cuenta dentro de sus estrategias con el Plan Meteoro operado por personal del Ejército Nacional y de la Armada Nacional, los cuales están estructurados por medio de compañías de reacción militar armada para la atención de los hechos delictivos que perturban el orden público, así como para ejecutar las labores de presencia y acompañamiento frente a los usuarios de las vías nacionales; de igual forma el Programa cuenta con los Grupos UNIR operados por el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, los cuales se encargan de brindar seguridad en los corredores viales y atender las novedades que se presenten en las vías con el fin de obtener disminución de la accidentalidad, contribución a la movilidad y aplicación de las normas de tránsito, atención de accidentes de tránsito con heridos o muertos y verificación de antecedentes judiciales.

El Plan Meteoro es uno de los mecanismos por medio de los cuales el INVÍAS cumple el objeto del PSCN, y su relación con la misión institucional se fundamenta en lo siguiente:

a) **Correspondencia con el objetivo del PSCN.** El Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 08 de 2019, suscrito entre el Ministerio de Defensa Nacional y el INVÍAS, establece en sus consideraciones que el objetivo del Programa es *"propender por mantener y mejorar las condiciones de seguridad que permitan la libre circulación y transitabilidad de los usuarios de las carreteras primarias de la Red Vial Nacional (...) procurando disminuir los índices de accidentalidad y de delincuencia"* (consideración 14). Para ello, las Fuerzas Militares *"centrarán sus esfuerzos, acciones y operaciones en la seguridad en las carreteras"* (consideración 15). Las labores de control territorial, reacción y acompañamiento que realiza el Plan Meteoro son la ejecución operativa directa de ese objetivo.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

b) **Conexidad con la preservación y operatividad de la Red Vial Nacional.** Según la consideración 16 del mismo Convenio, las acciones de las Fuerzas Militares se adelantan en coordinación con el INVÍAS para *"generar las condiciones de seguridad necesarias que permitan el normal desplazamiento de los ciudadanos sobre las vías nacionales, preservar la seguridad de la infraestructura vial, contribuir a la reactivación del turismo, proteger el servicio de transporte de carga y pasajeros, salvaguardar el intercambio comercial, así como prevenir y atender oportunamente actos terroristas, criminales, delincuenciales y alteraciones del orden público"*. La protección de la infraestructura vial frente a actos que afectan su integridad y funcionamiento se suma a las labores de mantenimiento y rehabilitación y contribuye directamente a que la Red Vial Nacional a cargo del INVÍAS siga siendo transitable y operativa.

c) **Articulación con las funciones del INVÍAS.** El Decreto 2618 de 2013 asigna al INVÍAS como objeto *"la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria"*. Entre sus funciones están *"celebrar todo tipo de negocios, contratos y convenios que se requieran para el cumplimiento de su objetivo"* (numeral 2.7) y *"ejecutar los planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo de la infraestructura a su cargo"* (numeral 2.14). La seguridad de los corredores es una condición necesaria para que la infraestructura construida y mantenida por la Entidad cumpla su finalidad, que es la movilidad de personas y mercancías. Por esa razón el PSCN, y con él el Plan Meteoro, son un programa propio de la Entidad. El PSCN se financia con el aporte de los peajes que se asigna al INVÍAS mediante el rubro "Fortalecimiento de la seguridad ciudadana", y su orientación corresponde a la Comisión Intersectorial de Seguridad en Carreteras creada por el Decreto 29 de 2002 y modificada por el Decreto 3680 de 2007.

DENTRO DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL:
- Monitoreo Vehicular.
- Guardianes de la Vía (Grupos Unir).

DENTRO DEL EJÉRCITO Y ARMADA NACIONAL:
- Plan Meteoro.

Así las cosas, le corresponde al Instituto Nacional de Vías – INVIAS, adelantará un proceso de contratación por mínima cuantía para seleccionar al contratista que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota multimarca del PSCN, a través del cual pueda garantizar la continuidad de las actividades y eventos a realizarse, brindando una atención oportuna de acuerdo con las actividades recomendadas por los fabricantes de los vehículos, esto con el fin de disponer los vehículos en condiciones adecuadas para el cumplimiento de la misionalidad y compromiso con la seguridad en las vías nacionales.

De acuerdo con la necesidad expuesta, es de precisar que la persona natural o jurídica o figura plural que sea contratada debe asumir el compromiso técnico de atender esta flota de vehículos con discreción, confianza y una oportuna atención a los requerimientos presentados. En consecuencia, el futuro contratista debe brindar un respaldo técnico con altos estándares de calidad en el desarrollo de sus actividades, así como también la capacidad de asumir las garantías que se presenten por las fallas en la atención y las reparaciones, esto con el fin de mantener la vida útil de la flota asignada, preservando así la vida del operario, los ocupantes del vehículo y quienes se encuentran haciendo uso de la infraestructura vial del país.

Además, es importante mencionar que el servicio requerido no corresponde únicamente al reemplazo de repuestos por otro original e insumos por igual, sino que también exige contar con el trabajo de profesionales capacitados y certificados por la marca y contar también con el uso de herramientas

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

especiales para atenderlo correctamente y en el menor tiempo posible. Es por ello que son los talleres autorizados de la marca y los distribuidores de repuestos autorizados los que representan menor riesgo operativo para la Entidad y mayor confiabilidad en la realización de los mantenimientos preventivo y correctivo, toda vez que la atención de los mantenimientos con piezas ilegítimas o procedimientos que no estén acorde a las recomendaciones del fabricante podrán resultar en una mayor probabilidad de ocurrencia de fallas y desgastes prematuros de los componentes del vehículo.

De acuerdo con la necesidad que la entidad pretende suplir a través de la contratación del servicio mantenimiento y del suministro de repuestos, se ha identificado que estos bienes y servicios son de características similares o de iguales especificaciones técnicas, con patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos para los mantenimientos que se realicen o repuestos que se suministren bajo la misma tipología de vehículo. Referente a los repuestos, vale la pena aclarar las diferencias entre las clases de repuestos, estas son: (i) Los originales, que son fabricados por un proveedor externo quien a su vez los comercializa mediante canales de distribución paralelos y autorizados por el fabricante del vehículo, (ii) Los alternativos o no legítimos, que no cuentan con el desarrollo ni con el respaldo del fabricante de los vehículos o de la marca que los representa. Por lo tanto, la importancia de utilizar repuestos originales radica principalmente en que los estándares de calidad y seguridad además de la ingeniería de desarrollo sean los exigidos por el Fabricante.

A continuación, se relaciona el modelo y cilindraje de la flota multimarca del PSCN que requiere mantenimiento, a saber:

MARCA	LÍNEA	MODELO	CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	CANTIDAD
CHEVROLET	AVEO	2013	1498	GASOLINA	1
	CAPTIVA SPORT	2015	2384	GASOLINA	1
	COLORADO	2021	2776	ACPM	7
		2022	2776	ACPM	2
	LUV DMAX	2019	2500	ACPM	1
		2019	2500	GASOLINA	1
	N300	2019	1206	GASOLINA	1
		2020	1206	GASOLINA	1
FORD	BATT UMG	2023	2000	DIESEL	3
	RANGER	2019	3198	ACPM	2
		2023	3198	ACPM	8
GREAT WALL	WINGLE 5	2020	2378	GASOLINA	1
HYUNDAI	TUCSON	2012	2000	GASOLINA	1
		2014	1999	GASOLINA	1
JMC	JML1030C1L2	2019	2771	ACPM	1
	DUSTER 1,3 TURBO	2023	1333	GASOLINA	4
	DUSTER 2,0	2015	1998	GASOLINA	4
		2020	1998	GASOLINA	8
	LOGAN	2020	1599	GASOLINA	11
	MASTER	2015	2300	ACPM	2
	TRAFIC	2017	1598	ACPM	3
		2020	1598	ACPM	6

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

SUZUKI	ALTO	2018	796	GASOLINA	4
		2020	796	GASOLINA	1
TOTAL					**75**

Con el fin de llevar a cabo las actividades descritas, se solicita suscribir un contrato para garantizar un óptimo funcionamiento de cada uno de los vehículos que componen el parque automotor descrito en este estudio previo y de aquellos que se llegaran a adquirir pertenecientes al PSCN liderado por la Subdirección Administrativa, mediante un proceso de selección.

2. ANÁLISIS TECNICO Y ECONOMICO DEL SECTOR

Con base en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Compra Eficiente para las entidades estatales, el Instituto Nacional de Vías realizo un análisis del sector teniendo en cuenta el objeto del proceso contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual quedara plasmado en este documento que forma parte integral de los estudios y documentos previos del contrato.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

El sector automotor colombiano se caracteriza por contar con altos estándares de calidad, el nivel de formalidad en sus empleos altamente calificados y muy bien remunerados y los bajos índices de accidentalidad en las fábricas.

Es reconocido a nivel mundial como el sector “punta de lanza” del desarrollo económico y social, por sus múltiples efectos de arrastre sobre una amplia gama de campos de la actividad industrial. Sus altos aportes a la innovación y a la transferencia de tecnología lo constituyen en uno de los sectores líderes y una de las locomotoras para el desarrollo de Colombia.

La producción de vehículos genera la fabricación de componentes, subconjuntos y conjuntos, de variadas características, íntimamente vinculados a la industria química, eléctrica y electrónica, la siderúrgica, la metalmecánica, y la de cauchos, plásticos y vidrios, entre otros, además de sus aportes a los procesos de desarrollo, de transferencia y de asimilación de tecnología, así como a la generación de mano de obra altamente calificada, aspecto de vital importancia para Colombia.

El sector automotor colombiano presenta una tendencia favorable de recuperación y crecimiento durante 2026. De acuerdo con los informes de FENALCO y ANDI, con base en la información del RUNT, entre enero y julio de 2026 se matricularon 186.253 vehículos nuevos, lo que representa un crecimiento acumulado del 44,5 % frente al mismo periodo de 2025. Asimismo, las marcas Kia, Renault, Toyota, Chevrolet y Mazda se mantienen entre las de mayor participación en el mercado nacional, evidenciando el dinamismo y la estabilidad del sector automotor en el país.

El mercado de vehículos eléctricos (VE) en Colombia vive un auge sin precedentes, debido a que durante enero y julio de 2026 se matricularon 29.347 vehículos eléctricos, lo que representa un crecimiento acumulado del 231,2 % frente al mismo período de 2025. Asimismo, durante julio de 2026 se registraron 4.870 vehículos eléctricos, con un incremento del 211 % en comparación con julio de 2025, evidenciando el dinamismo y la consolidación de la movilidad eléctrica en Colombia. Aunque no se ha actualizado el estudio económico de 2022, que reportaba un aporte del 17 % del PIB y 434.000 empleos del sector, las cifras recientes confirman su papel estratégico en la economía nacional.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Una de las principales influencias que más han contribuido al avance de la sociedad contemporánea y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas ha sido el aumento de la movilidad, convirtiéndose en un derecho fundamental de los ciudadanos.

La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANMS) en colaboración con el Instituto Berg presentó en abril de 2025 una actualización del estudio originalmente realizado en 2022, con el objetivo de cuantificar el impacto actual del sector de movilidad en la economía nacional. Esta nueva edición amplía el análisis de valores agregados, generación de empleo y contribución tributaria, proporcionando datos clave para fortalecer el diseño de políticas públicas alineadas con el desarrollo sostenible de Colombia.

Para mediados de 2026, el transporte de carga moviliza millones de toneladas mensualmente, impulsando el comercio y la logística. El transporte intermunicipal de pasajeros muestra un crecimiento continuo, a pesar de los altos costos fijos, influyendo en la dinámica de turismo y empleo. Además, el transporte público terrestre y el sector de almacenamiento son vitales para la articulación de la industria y la movilidad urbana, representando el principal medio para el 42% de los vehículos matriculados.

Según este informe, el valor agregado encadenado a impuestos directos e indirectos del sector automotor alcanzó los 43,2 billones de pesos, lo que equivale aproximadamente al 15,1% del Presupuesto General de la Nación aprobado para 2025. Este crecimiento refleja el fortalecimiento de las industrias relacionadas con la movilidad sostenible, incluyendo la transición hacia vehículos eléctricos e híbridos.

En términos de empleo, la cadena productiva relacionada con la comercialización y fabricación de vehículos generó cerca de 467.000 empleos, entre directos e indirectos. Esto representa un incremento respecto a los datos de 2022, impulsado por la expansión del sector y la mayor inversión en infraestructura de movilidad limpia.

Además, el estudio reafirma que, por cada peso producido en el sector automotor, se generan 1,81 pesos en valor agregado para la economía, resultado del efecto multiplicador a lo largo de la cadena de valor.

El ejercicio realizado identifica el impacto del valor agregado de las actividades encadenadas del comercio y ensamblaje de vehículos y motocicletas, la producción y comercialización de autopartes y actividades relacionadas que giran alrededor de la economía de los vehículos como son el mantenimiento y reparación, el consumo de combustibles, los seguros, peajes, el servicio de transporte de carga y pasajeros, y apoyo al transporte terrestre.

El sector automotor en Colombia sigue siendo un motor clave de la economía nacional, involucrando múltiples actividades que van desde el comercio y ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de autopartes, servicios de mantenimiento y reparación, consumo de combustibles, seguros, peajes y transporte de carga y pasajeros.

Según ANDEMOS, cita en su informe de diciembre de 2025, se matricularon 30.178 vehículos, lo que representa un incremento interanual del 37,4 % e indica una incipiente recuperación del sector. Al segundo semestre de 2025, ya se habían registrado 104.947 vehículos nuevos matriculados, un crecimiento del 23,2 % frente al mismo periodo de 2024, ratificando las proyecciones optimistas de FENALCO de cerrar el año con 220.000 unidades en la vigencia 2026 Fenalco.

Oliverio Enrique García Basurto, presidente de ANDEMOS, reiteró que el sector automotor “es determinante para la estabilidad económica y social del país”, señalando que estas cifras requieren un análisis exhaustivo de los costos y beneficios sociales vinculados a la movilidad ANDEMOS.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

A pesar de su dinamismo, la tasa de motorización en Colombia se mantiene baja: alrededor de 126 vehículos por 1.000 habitantes, comparada con el promedio mundial de 436 en países OECD. La flota sigue siendo obsoleta, con una edad promedio de alrededor de 17 años, contrastando poco respecto a los 17,2 años estimados en el último estudio realizado y publicado por la asociación de movilidad sostenible – ANDEMOS.

En el tercer trimestre de 2025, el 12 % de las nuevas matriculaciones correspondieron a vehículos 100 % eléctricos, mientras que el 27 % fueron de bajas emisiones, consolidando una tendencia clara hacia la movilidad sostenible ANDEMOS. BBVA Research también destaca que los vehículos híbridos y eléctricos ya representaron 42 % de las ventas en 2025, frente al 11 % en 2022.

ANDEMOS y diversos gremios enfatizan la necesidad de robustecer:

- Calidad del combustible fósil y mezclas de biocombustibles.
- Incentivos para híbridos y eléctricos.
- Desarrollo de infraestructura de carga en corredores nacionales.
- Financiamiento e inversión

Clara Escobar, presidenta de AFIC, actualiza que, para mediados de 2025, la cartera de financiamiento de vehículos de consumo y leasing ha superado los 25 billones de pesos, con una morosidad inferior al 5%. El acceso al crédito ha sido crucial para estimular la demanda, apoyada por las tasas de interés favorables del Banco de la República Fenalco.

José Yesid Rodríguez (ADITT) y Ana María Zambrano (Terminal de Bogotá) destacan que el transporte intermunicipal generó ingresos por 2,5 billones de pesos en tiquetes vendidos, con desplazamientos motivados principalmente por trabajo (17 %), turismo (19 %) y encuentros familiares (50 %). Señalan la urgencia de fondos estatales para la renovación de flotas de buses y microbuses, aumentando la seguridad vial y la calidad del servicio

Carlos Andrés Pineda, presidente ejecutivo nacional de ASOPARTES, ha señalado que el comercio de autopartes continúa siendo uno de los pilares de la economía automotriz en Colombia. Este segmento abastece tanto a fabricantes como al enorme mercado de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos, cuya demanda sigue creciendo debido al envejecimiento del parque automotor (edad promedio cercana a los 18 años en el año 2026).

John Freddy Suárez, de CESVI, informa que, en mantenimiento y reparación, el aporte encadenado ascendió a 22,5 billones de pesos. En Bogotá, más de 800 talleres se han visto afectados por restricciones a la circulación, subrayando la necesidad de políticas resilientes “estas cifras reflejan no solo la importancia de este sector para la dinamización de la economía nacional, sino también la creciente preferencia de los colombianos por adquirir su propio medio de transporte”, lo que implica un aumento en la demanda de autopartes, mantenimiento, seguros y servicios complementarios.

FEDETRANSCARGA reafirma que el transporte terrestre de carga no solo es un componente logístico, sino que encadena toda la actividad productiva nacional, incluyendo agricultura, industria, comercio y abastecimiento urbano. La federación considera que cualquier política de movilidad, transición energética o tributaria debe tener en cuenta su papel estratégico.

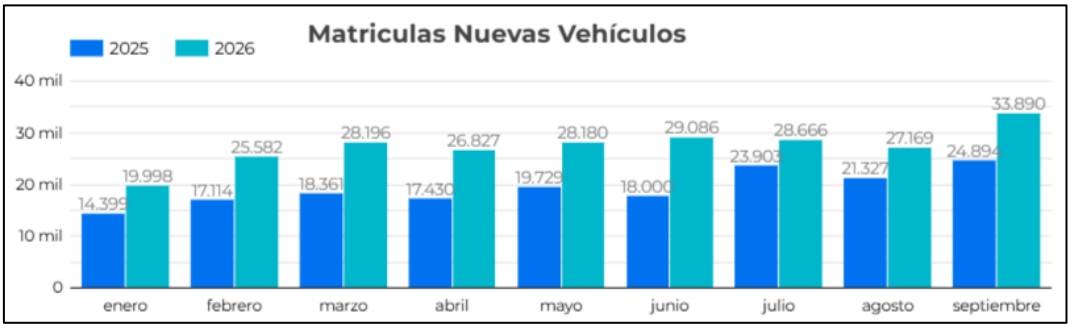
“Sin transporte no hay economía. Afectar al sector sin una visión integral genera distorsiones en precios, desabastecimiento y pérdida de competitividad para el país”, ha señalado el gremio en recientes comunicados.

Fuentes de información actualizadas (2026):

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

- Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (ANMS), Informe de Impacto Económico del Sector de Movilidad 2025, publicado en abril de 2025.
- Instituto Berg de Estudios Económicos y de Movilidad, Actualización del Estudio de Encadenamientos Productivos del Sector Automotor 2025.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto General de la Nación 2025.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Indicadores de empleo e industria manufacturera – Primer trimestre de 2025.
- bbvaresearch.com+2ANDEMOS+2repository.fedesarrollo.org.co+2ANDEMOS+1ANDEMOS+1.

MATRICULAS NUEVAS VEHÍCULOS ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2026



Fuente: INFORMES INTERACTIVOS ANDEMOS › Vehiculos 2026

REGISTRO INICIAL DE VEHÍCULOS ACTUALIZADO A SEPTIEMBRE 2026

	MARCA	2025	2026	Var25/26
1.	Kia	23.205	32.033	38,0 %
2.	Renault	22.558	24.470	8,5 %
3.	Toyota	18.897	22.488	19,0 %
4.	Chevrolet	14.843	18.440	24,2 %
5.	Mazda	15.440	17.299	12,0 %
6.	Tesla	10	16.567	165.570,0 %
7.	Suzuki	9.286	13.550	45,9 %
8.	Nissan	9.463	11.292	19,3 %
9.	Hyundai	8.144	10.877	33,6 %
10.	Volkswagen	7.110	9.731	36,9 %
11.	Byd	6.906	9.285	34,4 %
12.	Ford	5.090	7.053	38,6 %
13.	Foton	4.606	5.889	27,9 %
14.	Chery	1.039	3.987	283,7 %
15.	Mg	1.136	2.867	152,4 %
	Total	**175.157**	**247.594**	**41,4 %**

MES	2025	2026	Var25/26
enero	14.399	19.998	38,88 %
febrero	17.114	25.582	49,48 %
marzo	18.361	28.196	53,56 %
abril	17.430	26.827	53,91 %
mayo	19.729	28.180	42,84 %
junio	18.000	29.086	61,59 %
julio	23.903	28.666	19,93 %
agosto	21.327	27.169	27,39 %
septiembre	24.894	33.890	36,14 %
Total	**175.157**	**247.594**	**41,36 %**

Fuente: INFORMES INTERACTIVOS ANDEMOS › Vehículos 2026

REGISTRO INICIAL POR CIUDADES VEHICULOS A SEPTIEMBRE 2026

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

CIUDAD	2025	2026	Var25/26
Bogota	37.670	70.998	88,5 %
Medellin	13.650	20.597	50,9 %
Envigado	11.195	17.750	58,6 %
Cali	13.166	17.250	31,0 %
Funza	16.202	16.076	-0,8 %
Barranquilla	4.791	7.194	50,2 %
Giron	4.324	6.769	56,5 %
Total	**175.157**	**247.594**	**41,4 %**

Fuente: INFORMES INTERACTIVOS ANDEMOS › Vehículos 2026

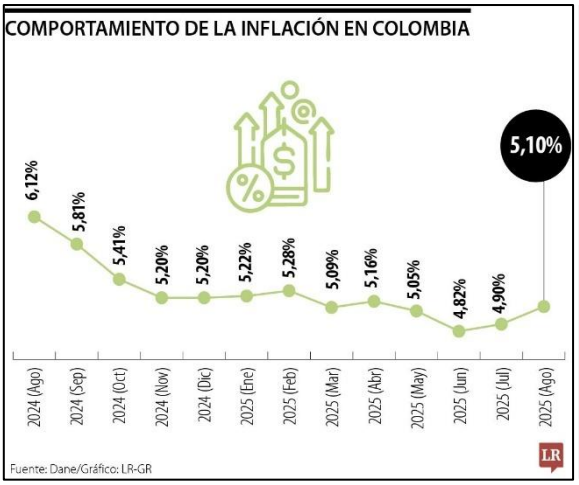
METAS PARA 2026

La OCDE proyecta que la economía colombiana crecerá un 2,5 % en 2025 y un 2,6 % en 2026, en un entorno marcado por una inflación aún elevada (4,5 %) y un déficit fiscal del 6 % del PIB. Aunque la inversión comienza a recuperarse, persisten riesgos como el encarecimiento del crédito y la presión sobre el consumo. Este panorama macroeconómico plantea tanto desafíos como oportunidades para el sector automotor, que depende en gran medida del acceso al financiamiento y de condiciones estables para la importación, distribución y comercialización de vehículos, autopartes y servicios asociados.

A pesar de las dificultades, el sector automotor tiene potencial de crecimiento impulsado por la recuperación de la inversión en infraestructura y transporte, y por los programas orientados a la transición energética. La modernización del parque vehicular, especialmente hacia tecnologías limpias, se presenta como una necesidad estratégica, aunque requiere incentivos reales, red de carga y condiciones fiscales claras. La integración del sector a cadenas globales y el dinamismo del mercado de autopartes podrían fortalecer su papel en la economía nacional si se implementan políticas públicas que acompañen estos procesos de transformación.

La política monetaria en Colombia se mantiene en tono restrictivo con el objetivo de consolidar la reducción de la inflación, que cerraría el año en torno al 5,1 %, según proyecciones de la OCDE. Aunque el crecimiento del PIB ha mostrado signos de recuperación moderada, alcanzando un 2,5 % anual, la economía continúa enfrentando presiones por el ajuste fiscal, la baja confianza del consumidor y los efectos rezagados del endurecimiento monetario. La consolidación fiscal sigue siendo clave para cumplir las reglas fiscales, mientras que las recientes reformas tributarias han generado cierto margen para financiar cambios estructurales en salud y pensiones. No obstante, la OCDE recomienda seguir fortaleciendo los colchones fiscales y promover medidas estructurales que reduzcan la informalidad laboral y mejoren la inclusión de género, como estrategias esenciales para lograr un crecimiento más inclusivo y sostenible.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844





La OCDE, en su informe de agosto de 2025, proyecta que el crecimiento económico de Colombia disminuirá del 3,4 % en 2024 al 2,1 % en 2026, con una moderación de la demanda interna debido al aumento de la inflación y la incertidumbre del consumidor. Se mantiene una política monetaria prudente con la tasa de referencia estable cerca del 4 % y una consolidación fiscal que permitiría reducir el déficit y aumentar el espacio fiscal. Aunque la inflación ha comenzado a descender hacia la meta del 4%, persisten presiones que afectarán el consumo y la inversión privada, especialmente si no se aseguran los “colchones fiscales” necesarios. El mercado laboral, a pesar de mostrar resiliencia, se destaca por una informalidad aún alta, alrededor del 55–56 % según datos de 2025, situación que limita el impacto positivo de las reformas laborales, pensionales y de salud, así como la incorporación plena de la mujer en el empleo formal. Por ello, la OCDE recomienda mejorar la formalización laboral e impulsar la transición energética, dado que estas acciones podrían impulsar tanto la productividad como la equidad de forma sostenible.

La Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) presentó los resultados de su más reciente Encuesta Trimestral de Opinión del Sector Automotor correspondiente a agosto de 2025. El estudio revela que el 73% de los empresarios considera que la situación actual de sus empresas es buena, mientras que un 25% la califica como aceptable. Este panorama refleja una recuperación sostenida y una creciente confianza en el mercado automotor colombiano, tras los desafíos económicos recientes.

En cuanto a las estrategias adoptadas para fortalecer sus negocios en el entorno económico actual, el 36% de los empresarios ha optado por acciones de sostenimiento, como optimización de costos y eficiencia operativa. Otro 30% ha diversificado sus líneas de negocio, incorporando servicios de movilidad eléctrica, conectividad o posventa, mientras que un 29% ha apostado por la expansión, incluyendo aperturas de vitrinas digitales y alianzas con plataformas tecnológicas.

Respecto a las perspectivas a mediano plazo, el 72% de los empresarios del sector prevé un mejor desempeño de su negocio en los próximos 12 meses, impulsado por una demanda estable, incentivos a la movilidad sostenible y un entorno macroeconómico más favorable.

Finalmente, la encuesta también aborda la situación de los inventarios: todos los empresarios consultados reportaron que los niveles de inventario de vehículos usados siguen siendo bajos, aunque se observa una leve mejora respecto al primer trimestre del año, gracias a la recuperación del mercado secundario y el incremento en la oferta de vehículos seminuevos certificados.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Andemos concluye que el sector automotor se encuentra en una etapa de transformación estructural, con una mayor orientación hacia la sostenibilidad, digitalización y adaptación a las nuevas dinámicas de consumo, marcando una ruta clara hacia la consolidación en 2026.

Fuente:https://www.larepublica.co/economia/empresarios-del-sector-automotor-son-optimistas-con-la-situacion-actual-y-para- 2022-3282218

- Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos). Resultados de la Encuesta Trimestral de Opinión del Sector Automotor – diciembre (año no especificado, presumiblemente 2023 o 2025).
- Datos con fuentes oficiales como Fenalco y Mintransporte o estudios del sector publicados en 2025.

2.1.1. AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

A la hora de identificar el sector al que pertenece el servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Colombia, es clave entender el estado actual del sector automotor en 2026, el cual ha experimentado importantes transformaciones en los últimos años. La evolución tecnológica, el avance en la movilidad sostenible y la digitalización de procesos han sido factores clave en su modernización. La apertura económica, sumada a tratados como el TLC con Estados Unidos y acuerdos comerciales con la Unión Europea y Asia, han permitido que las empresas nacionales se tecnifiquen y accedan con mayor facilidad a repuestos, equipos y software especializado. Además, la eliminación progresiva de aranceles para ciertos vehículos y autopartes importadas ha presionado al mercado local a invertir en tecnología, eficiencia operativa y nuevas capacidades de servicio, contribuyendo así a la mejora del parque automotor colombiano.

En este contexto, el mantenimiento de los vehículos se ha vuelto más complejo y especializado. La transición hacia los vehículos eléctricos e híbridos ha obligado al sector a capacitarse en nuevas tecnologías y sistemas de diagnóstico digital. Para asegurar una vida útil completa de los vehículos actuales, es indispensable cuidar aspectos mecánicos, eléctricos, electrónicos, de conectividad y de apariencia. El mantenimiento continúa clasificándose en correctivo para atender fallas ya presentadas y preventivo, orientado a evitar daños, garantizar la seguridad y prolongar el buen funcionamiento del vehículo. Este último cobra cada vez más importancia en flotas empresariales, transporte público y vehículos particulares de gama media-alta. El sector de mantenimiento y reparación automotriz está conformado por talleres autorizados, concesionarios, centros especializados en electrónica y diagnóstico, así como pequeños negocios independientes que se han adaptado a la nueva realidad tecnológica del parque automotor colombiano y que se distribuye así:

Proveedores: Colombia cuenta con un amplio mercado autopartista y una gran oferta de proveedores de equipo original y de reposición. Igualmente, la industria automotriz se ha visto favorecida por los tratados de libre comercio, pues se ha establecido un acceso preferencial con aranceles del 0%. Como resultado, Colombia exporta principalmente automóviles particulares y vehículos de carga, con destino a México, Ecuador, Chile y Perú. Otros bienes que se destacan en las exportaciones del país son los acumuladores de plomo (bacterias) y eléctricos, vidrios de seguridad, llantas, neumáticos, material de fricción, empaquetaduras de motor y partes de suspensión, entre otros.

Productores: Colombia es el segundo productor de motocicletas en Latinoamérica después de Brasil, este posicionamiento se debe a su oferta de respaldo, garantía y productos de calidad superior. Además, contribuye a la generación de empleo altamente calificado y bien remunerado. Por otra parte, el mercado autopartista se ha desarrollado y según la ANDI el país produce diversos tipos como son: sistemas de suspensión, sistema de dirección, sistema de escape, partes eléctricas como baterías y cableados, llantas, rines, entre otros.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Transporte, Distribución y Almacenamiento: En el sector automotriz se despliega conjuntamente los procesos relacionados con el transporte, distribución y almacenamiento íntimamente con la cadena de suministro. Esto teniendo en cuenta que el ejercicio de estos está unido a las acciones de empresas externas al sector.

2.1.2. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Cámara de la Industria Automotriz: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia, ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa. Fue fundada el 11 de septiembre de 1944 en Medellín y desde entonces es el gremio empresarial más importante de Colombia. Está integrada por un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores como industrial, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios, entre otros.

La ANDI creó la Cámara de la Industria Automotriz como un grupo de trabajo conformado por las empresas ensambladoras de vehículos, productoras de autopartes y ensambladoras de motocicletas, para realizar actividades y gestiones gremiales que propendan por el desarrollo industrial del sector, defendiendo los legítimos intereses de sus afiliados y prestándoles los servicios especializados que ellos requieran para un mejor desempeño de sus labores. Dentro de la Cámara de la Industria Automotriz, la ANDI estableció el Comité de Ensambladoras de Motocicletas para abordar los temas específicos de la industria de las motos.

Asociación del Sector Automotriz y sus Partes (ASOPARTES), es una asociación sin ánimo de lucro que busca fortalecer el gremio de autopartes cada día, para ello promueve los trabajos de instigación y progreso de tecnología, ofreciendo a sus asociados una comunicación con las autoridades gubernamentales y la empresa privada. A su vez, participa en el estudio y solución de problemas técnicos, de financiación y de capacitación de sus asociados.

Asociación Colombiana de Fabricantes de Autopartes (ACOLFA), es un gremio constituido por empresas fabricantes de autopartes e insumos para vehículos automotrices, con el objetivo de aumentar el desarrollo del sector automotriz en Colombia, optimizando procesos y productos a través de la generación del valor en la cadena de suministros, con el fin de lograr un sector competitivo a nivel mundial por medio de la productividad en cada una de sus etapas.

Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz de Colombia (CDTIA), es una entidad sin ánimo de lucro que se especializa en la cadena productiva, cuyas actividades comprenden la certificación (homologación y pruebas), formación y mejoramiento, investigación y desarrollo, y apoyo estratégico a empresas del sector.

Asociación Colombiana de Vehículos Automotores (ANDEMOS), es una asociación que representa los intereses de los importadores nacionales y de los ensambladores de vehículos, frente a las instituciones gubernamentales, cámaras y agremiaciones. Las actividades que desarrolla ANDEMOS están relacionadas con los procesos legislativos colombianos e igualmente con las negociaciones de tratados comerciales internacionales.

2.1.3. PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

La industria automotriz colombiana está compuesta por la actividad de ensamble de vehículos, de producción de autopartes y de ensamble de motocicletas. A su vez, en Colombia operan siete (7) ensambladoras de vehículos, las cuales se citan a continuación:

- Sociedad de Fabricación de Automotores – SOFASA (marca Renault)
- Hino Motors Manufacturing S.A. (marca Hino - grupo Toyota)

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

- Fotón
- Carrocerías Non Plus Ultra (marca propia, CKD Volkswagen)
- Compañía de Autoensamble Nissan (marca Nissan)
- Navitrans S.A. (marca Agrale)
- Daimler (marca Mercedes Benz)

De estas plantas, el 70% de ensamblaje corresponde a producción local de vehículos livianos por Renault Sofasa en 2023 y 2024, antes del cierre de GM Colmotores- y el 30% las demás ensambladoras de la producción total del país.

ANALISIS INTERNACIONAL

Según cifras recientes del Centro Virtual de Negocios (CVN) y estimaciones de firmas especializadas en comercio internacional, el mercado global de autopartes continuó mostrando una evolución positiva en 2025. China se consolida como el principal proveedor de autopartes del mundo, con una participación cercana al 27 %, fortalecida por su capacidad industrial, escalabilidad y precios competitivos. Le sigue Estados Unidos con una cuota del 21 %, destacándose en componentes tecnológicos y software automotriz, mientras que la Unión Europea aporta el 14 %, con un enfoque fuerte en autopartes premium, eficiencia energética y normas de seguridad avanzadas.

Dentro de este dinámico mercado, las llantas siguen siendo uno de los productos más demandados. Actualmente, representan el segundo bien más comercializado dentro del sector de autopartes, solo superado por los parachoques. Las ventas globales de neumáticos alcanzaron los 143.000 millones de dólares en 2025 y se estima que en 2026 este número ascienda a aproximadamente 150.000 millones de dólares. Se proyecta que este mercado continuará creciendo a una tasa anual del 5 %, con miras a alcanzar los 176.000 millones para 2027, impulsado por la demanda de movilidad sostenible, vehículos eléctricos y soluciones de alto rendimiento.

En cuanto a los fabricantes líderes del sector, el listado en 2026 se mantiene similar al de años anteriores. Bridgestone (Japón), Michelin (Francia), Goodyear (Estados Unidos), Continental (Alemania), Pirelli (Italia) y Hankook (Corea del Sur) encabezan el ranking global, tanto por volumen de ventas como por innovación en sus líneas de productos. Estas marcas han fortalecido su presencia en los segmentos de vehículos de pasajeros, SUVs, camiones y movilidad eléctrica, desarrollando compuestos más duraderos, eficientes y seguros.

Uno de los indicadores clave para el sector es la encuesta anual de satisfacción del cliente que realiza JD Power, la cual evalúa factores como desgaste, rodamiento, apariencia y tracción. En su más reciente edición de 2025, Goodyear obtuvo el primer lugar en los segmentos de lujo y vehículos de pasajeros, superando a sus competidores en aspectos como durabilidad y maniobrabilidad. Michelin, tradicionalmente en el primer lugar, se posicionó como líder en el segmento performance sport, manteniéndose como una de las marcas mejor valoradas por los consumidores. En el segmento de camiones y utilitarios, Hankook sorprendió al alcanzar la mejor puntuación del estudio, superando a Michelin y Bridgestone. Pirelli, por su parte, se ubicó en la tercera posición dentro del segmento de vehículos de lujo, confirmando su fuerte posicionamiento en el mercado premium.

Estos resultados reflejan no solo las preferencias de los consumidores, sino también la capacidad de los fabricantes para adaptarse a las demandas del mercado en términos de tecnología, sostenibilidad y desempeño. En conjunto, la encuesta de JD Power y las tendencias globales de producción y consumo de autopartes ofrecen una radiografía precisa del estado actual del sector automotor en 2025, en el cual la calidad, la innovación y la experiencia del cliente son claves para liderar en un entorno cada vez más competitivo y exigente.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

En el transcurso del año 2026, el mercado colombiano de autopartes refleja las tendencias globales, con China como principal proveedor, seguido por Estados Unidos y la Unión Europea, que aportan componentes tecnológicos y autopartes premium. Las llantas se mantienen como uno de los productos más vendidos, impulsadas por la renovación del parque automotor y la creciente demanda de vehículos eléctricos e híbridos. Las marcas líderes globales como Bridgestone, Michelin, Goodyear, Continental, Pirelli y Hankook tienen fuerte presencia en Colombia, respaldadas por la preferencia de consumidores que valoran calidad, durabilidad y seguridad.

Aunque Colombia depende en gran medida de las importaciones, la industria local busca fortalecerse mediante iniciativas de innovación y sostenibilidad, enfocándose en el ensamblaje de autopartes y el desarrollo de productos para nuevas tecnologías. Las evaluaciones internacionales de satisfacción, como las de JD Power, influyen en las decisiones de compra y reflejan una creciente exigencia por parte de los consumidores colombianos. El reto principal es consolidar una industria nacional competitiva que aproveche las oportunidades de la transición hacia la movilidad sostenible y las demandas de un mercado cada vez más informado.

2.1.4. CIFRAS DEL SECTOR

Las tablas relacionadas a continuación muestran el informe actualizado a septiembre de 2026 con las matrículas de vehículos y por marcas, así como el comportamiento por ciudades y departamentos.

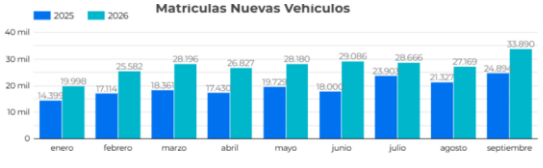
Matriculas Nuevas Vehículos Informe actualizado septiembre 2026

MES	2025	2026	Var25/26
enero	14.399	19.998	38,88 %
febrero	17.114	25.582	49,48 %
marzo	18.361	28.196	53,56 %
abril	17.430	26.827	53,91 %
mayo	19.729	28.180	42,84 %
junio	18.000	29.086	61,59 %
julio	23.903	28.666	19,93 %
agosto	21.327	27.169	27,39 %
septiembre	24.894	33.890	36,14 %
Total	175.157	247.594	41,36 %

	MARCA	2025	2026	Var25/26
1.	Kia	23.205	32.033	38,0 %
2.	Renault	22.558	24.470	8,5 %
3.	Toyota	18.897	22.488	19,0 %
4.	Chevrolet	14.843	18.440	24,2 %
5.	Mazda	15.440	17.299	12,0 %
6.	Tesla	10	16.567	165.570,0 %
7.	Suzuki	9.286	13.550	45,9 %
8.	Nissan	9.463	11.292	19,3 %
9.	Hyundai	8.144	10.877	33,6 %
10.	Volkswagen	7.110	9.731	36,9 %
11.	Byd	6.906	9.285	34,4 %
12.	Ford	5.090	7.053	38,6 %
13.	Foton	4.606	5.889	27,9 %
14.	Chery	1.039	3.987	283,7 %
15.	Mg	1.136	2.867	152,4 %
Total		175.157	247.594	41,4 %

	LINEA	MARCA	2025	2026	Var25/26
1.	Model Y	Tesla	2	14.398	719.800,0 %
2.	Cx-30	Mazda	5.913	6.961	17,7 %
3.	Picanto	Kia	4.733	6.900	45,8 %
4.	Duster	Renault	5.427	6.264	15,4 %
5.	Corolla Cross	Toyota	6.876	6.223	-9,5 %
6.	Sportage	Kia	2.246	5.224	132,6 %
7.	Onix	Chevrolet	4.260	4.786	12,3 %
8.	K3 Cross	Kia	4.036	4.277	6,0 %
9.	Land Cruiser Prado	Toyota	2.486	3.896	56,7 %
10.	Byd Yuan Up	Byd	3.419	3.856	12,8 %
11.	Swift	Suzuki	2.829	3.560	25,8 %
12.	K3	Kia	2.735	3.437	25,7 %
13.	Territory	Ford	-	3.429	-
14.	Kardian	Renault	3.602	3.318	-7,9 %
15.	Stonic	Kia	906	3.193	252,4 %
Total			175.157	247.594	41,4 %

SEGMENTO	2025	2026	Var25/26	MS2025	MS2026
Utilitario	96.502	150.558	56,0 %	55,1 %	60,8 %
Automovil	43.739	53.361	22,0 %	25,0 %	21,6 %
Carga <10,5T	11.057	13.630	23,3 %	6,3 %	5,5 %
Pick Up	11.568	13.204	14,1 %	6,6 %	5,3 %
Van	2.896	3.867	33,5 %	1,7 %	1,6 %
Tractocamion	2.120	3.545	67,2 %	1,2 %	1,4 %
Taxi	3.370	3.527	4,7 %	1,9 %	1,4 %
Carga >=10,5T	1.339	2.166	61,8 %	0,8 %	0,9 %
Bus	736	1.195	62,4 %	0,4 %	0,5 %
Microbus	626	869	38,8 %	0,4 %	0,4 %
Volqueta	502	800	59,4 %	0,3 %	0,3 %
Ambulancia	406	534	31,5 %	0,2 %	0,2 %
Buseta	237	284	19,8 %	0,1 %	0,1 %
Cuadriciclo	59	54	-8,5 %	0,0 %	0,0 %
Total	175.157	247.594	41,4 %	100,0 %	100,0 %



CIUDAD	2025	2026	Var25/26
Madrid	2.414	2.437	1,0 %
Cucuta	1.766	2.202	24,7 %
Bucaramanga	2.953	2.181	-26,1 %
Sincelejo	1.307	2.140	63,7 %
Monteria	1.551	2.126	37,1 %
La Paz	1.207	1.896	57,1 %
Pasto	1.323	1.818	37,4 %
Total	175.157	247.594	41,4 %

TIPO DE TECNOLOGIA	2025	2026	Var25/26
Gasolina	88.122	95.474	8,3 %
Hibrido	46.204	74.543	61,3 %
Eléctrico	12.539	39.830	217,6 %
Diesel	27.616	36.502	32,2 %
Gnv	416	783	88,2 %
Gas Convertido	260	422	62,3 %
Gas Gasol	-	40	-
Total	175.157	247.594	41,4 %

Fuente: INFORMES INTERACTIVOS ANDEMOS › Vehiculos 2026

El sector automotor colombiano experimentó un fuerte repunte en el tercer trimestre de 2026, consolidando una etapa de recuperación sostenida tras los retos de años anteriores. Según el informe de registro de vehículos publicado por FENALCO y la ANDI, septiembre se destacó como el mejor mes del año en términos de registros, con 33.890 unidades matriculadas, lo que representa un crecimiento interanual del 36,14 % respecto a Septiembre de 2025. Este desempeño refleja una reactivación de la demanda, mejores condiciones de financiación y una mayor disponibilidad de inventarios, factores que en conjunto están dinamizando las ventas en distintos segmentos.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Uno de los aspectos más relevantes del informe es el fuerte crecimiento de los vehículos eléctricos, que aumentaron en un 217,6 %, alcanzando 39.830 unidades vendidas en 2026. Este dato evidencia una acelerada transición hacia tecnologías limpias, impulsada por incentivos fiscales, mayor conciencia ambiental y nuevas opciones en el mercado. Por su parte, los vehículos híbridos también registraron un crecimiento significativo del 61,3 % (28.339 unidades adicionales), consolidando su papel como opción intermedia en la ruta hacia la electromovilidad.

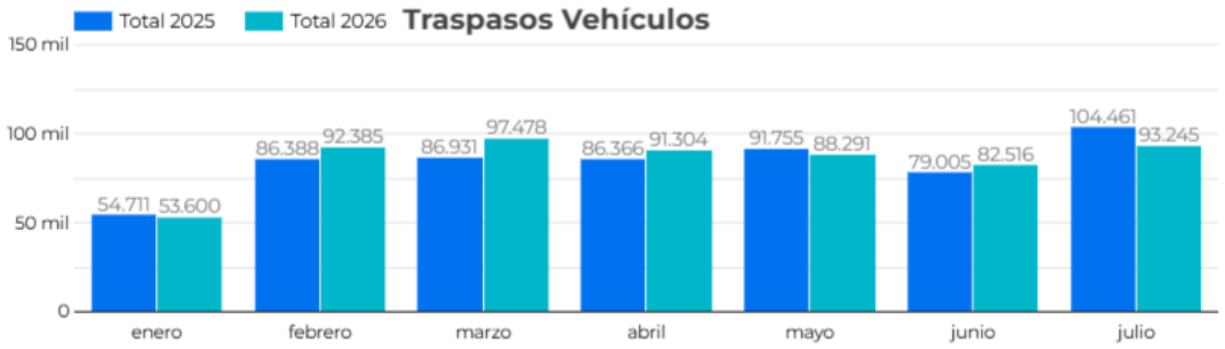
En el análisis geográfico, destaca el crecimiento acelerado en ciudades intermedias como Sincelejo (63,7%), Pasto (37,4%), Montería (37,1%), Cúcuta (24,7%), así como en municipios como Madrid (1%) y La paz (57,1%). Este comportamiento evidencia una mayor dinámica del mercado automotor en territorios distintos a los principales centros urbanos del país, reflejando una expansión de la demanda y una mayor participación de las regiones en el crecimiento del sector. Finalmente, el acumulado del tercer trimestre de 2026 cerró con 89.725 vehículos nuevos matriculados, lo que representa un crecimiento del 28 % respecto al mismo periodo de 2025, una señal clara de recuperación del sector automotor, apoyada por políticas públicas, confianza del consumidor y un entorno económico más favorable.

Este comportamiento refuerza la expectativa de que 2026 será un año de consolidación para la industria automotriz colombiana, con un mayor protagonismo de tecnologías limpias, un consumidor más informado y una oferta más diversa y competitiva.

Matriculas Vehículos Usados – TRASPASOS julio 2026

MES	2025	2026	Var 25/26
enero	54.711	53.600	-2,0 %
febrero	86.388	92.385	6,9 %
marzo	86.931	97.478	12,1 %
abril	86.366	91.304	5,7 %
mayo	91.755	88.291	-3,8 %
junio	79.005	82.516	4,4 %
julio	104.461	93.245	-10,7 %
Total	**589.617**	**598.819**	**1,6 %**

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

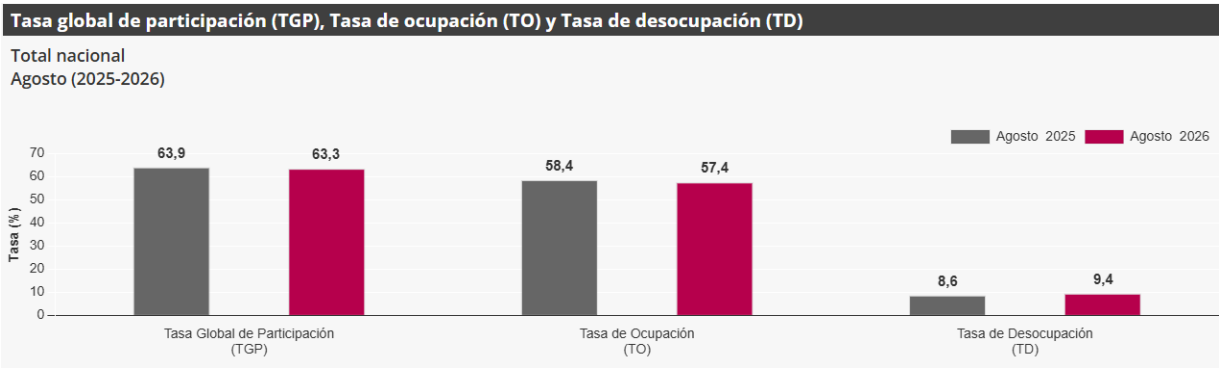


Según cifras de FENALCO y la ANDI, con corte a julio de 2026 se registraron 598.819 traspasos de vehículos en Colombia, equivalente a un incremento del 1,6 % respecto al mismo periodo de 2025. Este comportamiento ratifica la estabilidad y resiliencia del mercado de vehículos usados, manteniendo un volumen de transacciones superior al observado en la vigencia anterior y evidenciando una demanda sostenida por parte de hogares, empresas y actores del sector transporte. La tendencia observada confirma la relevancia del mercado secundario como mecanismo sostenido de renovación del parque automotor y de optimización de los costos de adquisición y operación vehicular.

2.2. ASPECTOS MACROECONOMICOS

La economía colombiana ha mostrado una recuperación notable tras los impactos comerciales y económicos, y las sólidas políticas monetarias y fiscales implementadas han sido clave para evitar una mayor contracción en los ingresos y mantener la estabilidad macroeconómica. Este contexto favorable ha sentado las bases para un crecimiento sostenido en sectores estratégicos como el automotor, que durante 2025 y lo corrido del 2026 ha experimentado un repunte significativo en las ventas y matriculaciones de vehículos nuevos, impulsado por una mayor confianza del consumidor, mejores condiciones de crédito y una oferta creciente en tecnologías sostenibles. Sin embargo, para consolidar este avance, será necesario que el país adopte medidas adicionales que garanticen la sostenibilidad fiscal y fortalezcan las políticas estructurales, dado que la productividad y expansión de las empresas automotrices y sus proveedores aún se ven limitadas por barreras en el acceso al empleo formal y a la protección social para buena parte de la población activa. Superar estos obstáculos permitirá no solo potenciar el desarrollo del sector automotor con inversiones en innovación y tecnología, sino también ampliar la inclusión social y el bienestar económico, impulsando así una industria más competitiva y un mercado interno más robusto y dinámico.

Tasa de desempleo en Colombia: total nacional (Corte agosto 2025-2026)



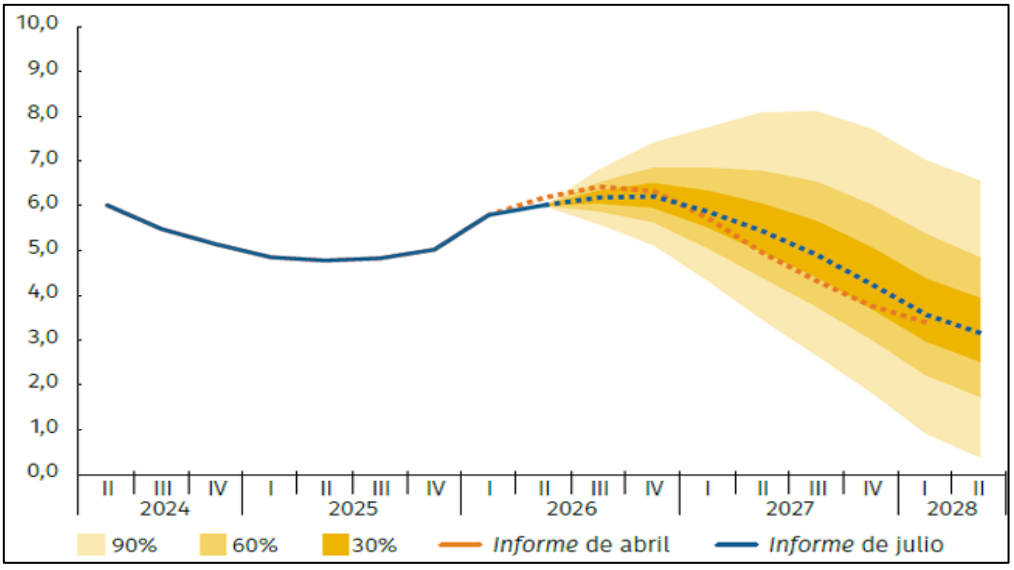
Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

2.3. ASPECTOS ECONÓMICOS

INFLACIÓN Y META DE INFLACIÓN.

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de julio de 2026, la inflación anual continuó su proceso de moderación durante el segundo trimestre, ubicándose alrededor del 6 %. No obstante, la inflación básica, que excluye los componentes más volátiles de la canasta, se mantuvo en niveles elevados, reflejando presiones persistentes sobre los precios de bienes y servicios. En este contexto, las proyecciones del Banco de la República incorporan los efectos del incremento del salario mínimo y otros factores de costos, estimando una convergencia gradual de la inflación hacia la meta de largo plazo del 3 %, aunque a un ritmo más lento de lo previsto inicialmente. Este comportamiento mantiene condiciones financieras relativamente restrictivas y continúa influyendo en las decisiones de consumo, inversión y financiamiento de los diferentes sectores económicos. (Julio 2026 - Informe de Política Monetaria - presentación)



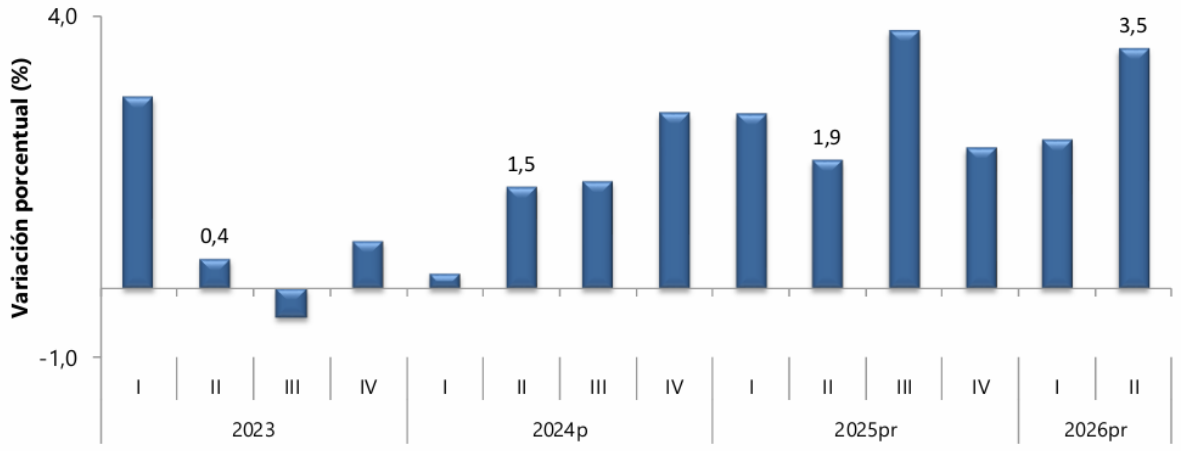
Fuente: DANE; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

Información I trimestre 2025pr

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 1,6% respecto al mismo periodo de 2025p.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T

Colombia mantiene un marco macroeconómico caracterizado por la implementación de metas de inflación, un régimen de tasa de cambio flexible y disciplina fiscal, factores que han contribuido a preservar la estabilidad económica en un contexto de recuperación gradual. De acuerdo con las proyecciones económicas para 2026, la actividad productiva continúa mostrando un comportamiento favorable, con una aceleración del crecimiento respecto a los niveles observados durante 2023 y 2024, apoyada por la recuperación del consumo, la moderación de la inflación y la reducción gradual de las tasas de interés.

En este contexto, el sector automotor ha evidenciado señales de fortalecimiento, reflejadas en la recuperación de las matrículas de vehículos nuevos y en la estabilidad observada en el mercado de vehículos usados. La mejora en las condiciones de financiamiento, sumada a una mayor confianza de consumidores y empresas, ha favorecido las decisiones de adquisición y renovación de vehículos. Asimismo, se mantiene la tendencia de crecimiento de tecnologías de bajas emisiones, particularmente en los segmentos de vehículos híbridos y eléctricos, en línea con los objetivos de modernización y sostenibilidad del parque automotor nacional.

No obstante, persisten retos estructurales asociados a la productividad, la competitividad y las brechas regionales, aspectos que continúan limitando un crecimiento económico más acelerado. En este escenario, la inversión en infraestructura, la eficiencia logística, el fortalecimiento institucional y la transición energética seguirán siendo factores determinantes para consolidar la competitividad del sector automotor y garantizar su aporte al crecimiento económico y la movilidad sostenible del país.

Fuente: bol-PIB-IItrim2026.pdf

- **PUNTOS CLAVE**

Recuperación económica gradual: Las proyecciones económicas para 2026 evidencian una aceleración de la actividad económica frente a los niveles observados en 2023 y 2024, respaldada por un entorno macroeconómico más estable y por la recuperación progresiva de la demanda interna.
Proceso de reducción de la inflación: De acuerdo con el Banco de la República, la inflación ha continuado su proceso de convergencia, aunque a un ritmo más gradual de lo previsto inicialmente. Las

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

proyecciones indican una disminución progresiva hacia la meta de largo plazo del 3 %, manteniéndose aún presiones inflacionarias sobre algunos componentes de la economía.

Dinamismo del sector automotor: Las cifras de matrículas y traspasos de vehículos reportadas por ANDI y FENALCO evidencian una dinámica favorable del sector automotor durante 2026, reflejando la recuperación de la demanda y el mantenimiento de niveles significativos de actividad comercial.

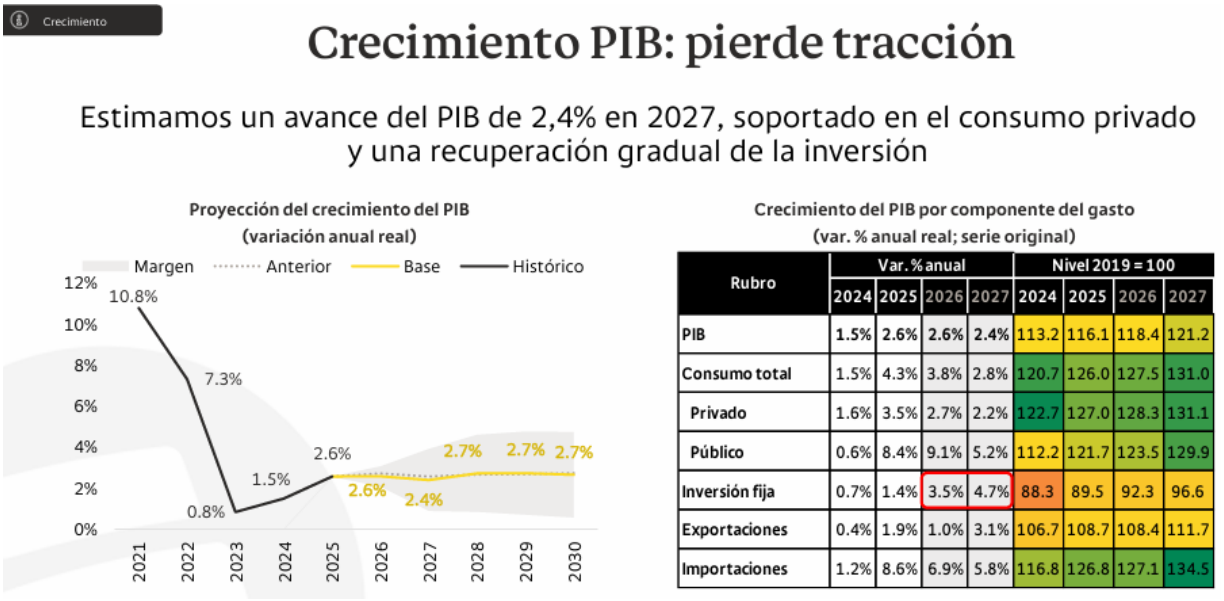
Persistencia de desafíos estructurales: A pesar de la mejora de los principales indicadores macroeconómicos, el país continúa enfrentando retos asociados a productividad, competitividad, infraestructura y desarrollo regional, factores que condicionan el crecimiento económico de largo plazo.

Colombia mantiene un entorno macroeconómico caracterizado por la aplicación de metas de inflación, un régimen de tasa de cambio flexible y una política monetaria orientada a preservar la estabilidad de precios. En este contexto, las proyecciones del Banco de la República para 2026 muestran una recuperación gradual de la actividad económica y una evolución favorable del Producto Interno Bruto respecto a los años previos.

Por otra parte, la inflación ha continuado mostrando una tendencia descendente; sin embargo, el Banco de la República ha señalado que la convergencia hacia la meta del 3 % sería más lenta de lo previsto anteriormente, debido a la persistencia de ciertos factores de presión sobre los precios. En consecuencia, las condiciones monetarias continúan orientadas a consolidar la estabilidad macroeconómica y el proceso de desinflación.

En este escenario, el sector automotor ha mostrado un comportamiento favorable, evidenciado tanto en la evolución de las matrículas de vehículos nuevos como en los registros de traspasos de vehículos usados reportados por ANDI y FENALCO. Lo anterior, refleja una recuperación progresiva de la actividad comercial del sector y contribuye al fortalecimiento de la movilidad, el transporte y las actividades económicas asociadas.

Proyección PIB Colombia 2026-2027



Crecimiento del PIB por componente del gasto
(var. % anual real; serie original)

Rubro	Var. % anual				Nivel 2019 = 100			
	2024	2025	2026	2027	2024	2025	2026	2027
PIB	1.5%	2.6%	2.6%	2.4%	113.2	116.1	118.4	121.2
Consumo total	1.5%	4.3%	3.8%	2.8%	120.7	126.0	127.5	131.0
Privado	1.6%	3.5%	2.7%	2.2%	122.7	127.0	128.3	131.1
Público	0.6%	8.4%	9.1%	5.2%	112.2	121.7	123.5	129.9
Inversión fija	0.7%	1.4%	3.5%	4.7%	88.3	89.5	92.3	96.6
Exportaciones	0.4%	1.9%	1.0%	3.1%	106.7	108.7	108.4	111.7
Importaciones	1.2%	8.6%	6.9%	5.8%	116.8	126.8	127.1	134.5

Fuente: DANE, proyección por grupo CIBEST. (Proyecciones economicas Colombia 2027: informe Bancolombia - ABC Economía)

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Colombia mantiene un marco macroeconómico sustentado en metas de inflación, un régimen de tasa de cambio flexible y reglas fiscales que han contribuido a preservar la estabilidad económica. No obstante, las perspectivas de crecimiento continúan condicionadas por restricciones estructurales en materia de productividad, inversión y competitividad.

De acuerdo con las proyecciones económicas más recientes, el crecimiento de la economía ha estado impulsado principalmente por el consumo, mientras que la inversión muestra una recuperación más gradual. Asimismo, se prevé que durante el segundo semestre de 2026 la actividad económica registre una moderación en su ritmo de expansión, asociada a condiciones financieras más restrictivas y a una desaceleración del gasto interno.

En este contexto, el sector automotor ha mostrado una recuperación sostenida, respaldada por la demanda de los hogares, la estabilidad relativa de las condiciones macroeconómicas y el fortalecimiento de segmentos asociados a tecnologías de bajas emisiones. El crecimiento en la adopción de vehículos híbridos y eléctricos evidencia una transformación progresiva del mercado hacia esquemas de movilidad más eficientes y sostenibles.

No obstante, persisten desafíos relacionados con la productividad, la infraestructura logística y las brechas regionales, factores que continúan limitando el potencial de crecimiento de largo plazo. En consecuencia, el fortalecimiento de la inversión, la modernización de la infraestructura y la consolidación de políticas orientadas a la competitividad serán determinantes para mantener el dinamismo económico y la evolución del sector automotor en los próximos años.

Puntos clave

Crecimiento económico moderado: La economía colombiana mantiene una senda de expansión sustentada principalmente en el consumo interno, aunque con perspectivas de desaceleración gradual durante el segundo semestre de 2026.

Recuperación del sector automotor: La estabilidad macroeconómica y la recuperación de la demanda han favorecido el comportamiento del mercado automotor, reflejado en la recuperación de matrículas y en la dinámica del mercado de vehículos usados.

Movilidad sostenible: Los vehículos híbridos y eléctricos continúan ganando participación en el mercado, consolidándose como una de las principales tendencias de transformación del sector.

Retos estructurales: La productividad, la infraestructura, la competitividad logística y la inversión continúan siendo factores determinantes para sostener el crecimiento económico y fortalecer el desarrollo del sector en el mediano y largo plazo.

Durante 2026, la economía colombiana ha mantenido una dinámica de crecimiento respaldada principalmente por el consumo interno, mientras que la inversión continúa mostrando una recuperación gradual. No obstante, las perspectivas económicas apuntan a una moderación del ritmo de expansión durante el segundo semestre, en un contexto de condiciones financieras más restrictivas y menor dinamismo del gasto interno.

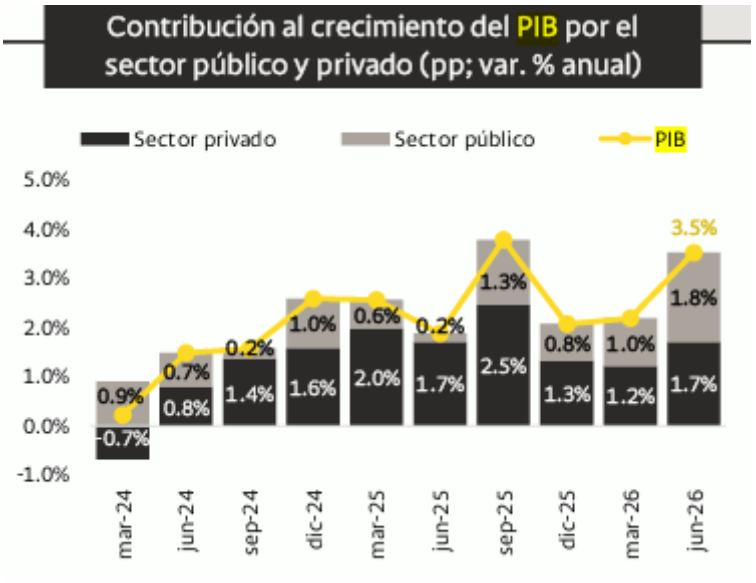
En materia de precios, la inflación continúa siendo uno de los principales desafíos macroeconómicos. De acuerdo con el Banco de la República, durante el segundo trimestre de 2026 la inflación registró incrementos asociados a mayores costos laborales, presiones de demanda y factores que afectaron la oferta de alimentos, manteniéndose por encima de la meta de largo plazo establecida por la autoridad monetaria.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Bajo este escenario, las perspectivas de crecimiento para los próximos años continúan siendo favorables, aunque sujetas a restricciones asociadas a la productividad, la inversión y el entorno fiscal. En consecuencia, el fortalecimiento de la competitividad, la infraestructura y la capacidad de inversión seguirá siendo determinante para consolidar un crecimiento sostenible y favorecer el desarrollo de sectores estratégicos como el automotor.

Fuente: Banco de la República. Informe de Política Monetaria - Julio de 2026. Bogotá D.C., agosto de 2026. (https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/julio-2026

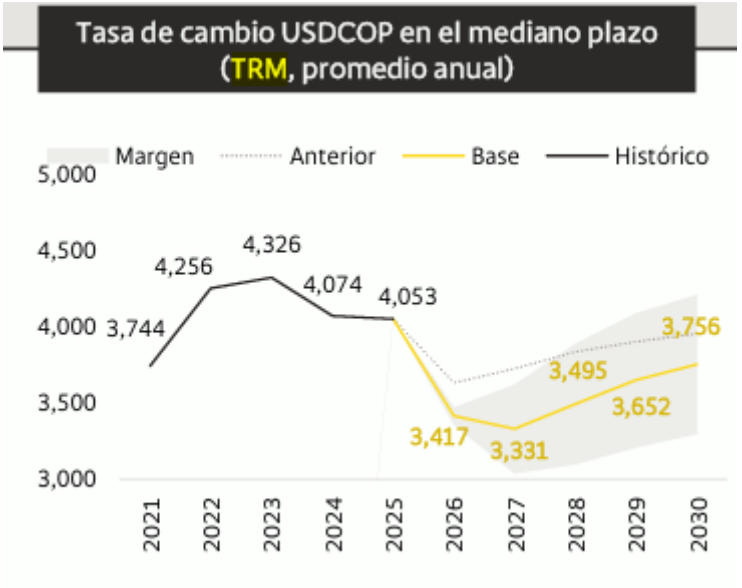
Crecimiento del PIB por sector público y privado (Variación anual)



Fuente: DANE, pronósticos por grupo CIBEST.

Tasa de Cambio.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



Fuente: Banco de la República, pronósticos por grupo CIBEST.

De acuerdo con las proyecciones de Bancolombia Research, la tasa de cambio USD/COP mantendría una trayectoria de relativa estabilidad en el mediano plazo, luego de la volatilidad observada en años anteriores. En el escenario base, el promedio anual del tipo de cambio se ubicaría en aproximadamente $3.417 para 2026 y $3.331 para 2027, con una tendencia gradual de ajuste hacia niveles cercanos a $3.756 para 2030. Este comportamiento estaría asociado a la evolución de las condiciones macroeconómicas internas, las decisiones de política monetaria, los flujos de capital, el comportamiento de las remesas y el entorno financiero internacional.

Para el sector automotor, una mayor estabilidad cambiaria constituye un factor relevante, dado que contribuye a reducir la incertidumbre sobre los costos asociados a la importación de vehículos, repuestos, equipos e insumos. Asimismo, favorece la planeación financiera de los agentes económicos y la toma de decisiones relacionadas con la renovación y expansión del parque automotor.

Las proyecciones cambiarias indican un escenario de relativa estabilidad para el peso colombiano durante los próximos años, soportado por condiciones macroeconómicas que favorecen la entrada de divisas y mantienen un diferencial de tasas de interés atractivo frente a otras economías emergentes. No obstante, la evolución del mercado cambiario seguirá dependiendo de factores como la consolidación fiscal, las expectativas de inflación, las condiciones de liquidez internacional y el comportamiento de los flujos de inversión, aspectos que podrían generar episodios de volatilidad a lo largo del horizonte de proyección.



Indicador de cuellos de botella (EE.UU.) y precio del petróleo Brent

OPORTUNIDADES PARA SECTORES AFINES

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

La oferta autopartista en Colombia continúa concentrándose principalmente en Bogotá, seguida por otras ciudades clave como Medellín, Cali y Bucaramanga. En el país se fabrican múltiples componentes, entre los que se destacan aires acondicionados, asientos, bumpers, embragues, filtros de aire y aceite, llantas, neumáticos, mangueras de caucho, partes metalmecánicas, partes de dirección, eléctricas, de frenos, suspensión, transmisión, sistemas de escape, vidrios de seguridad y accesorios. Sin embargo, la producción nacional solo representa alrededor del 15 % del mercado total de autopartes, mientras que el 85 % restante proviene de importaciones. En 2025, el valor de estas importaciones superó los 5US$ 3.132 millones, lo que representó un crecimiento del 3,8 % respecto al año anterior, según datos de Asopartes. Esta fuerte dependencia de insumos externos encarece los costos de mantenimiento y afecta la competitividad de la industria local.

Asopartes ha advertido sobre los riesgos de esta situación y ha propuesto medidas como la diversificación de mercados, incentivos a la innovación, y el fortalecimiento de la capacidad industrial para sustituir importaciones de manera gradual. Paralelamente, los gremios ANDI y FENALCO han sido protagonistas en el seguimiento, representación y fortalecimiento del sector automotor en general, promoviendo estadísticas de ventas, diálogo con el Gobierno y estrategias de sostenibilidad.

Durante 2026, el sector automotor colombiano ha mantenido una dinámica favorable, respaldada por la recuperación de la demanda interna, la estabilidad relativa de las condiciones macroeconómicas y el creciente interés por tecnologías de bajas emisiones. Las cifras reportadas por los gremios ANDI y FENALCO evidencian un comportamiento positivo tanto en las matrículas de vehículos nuevos como una estabilidad marcada en el mercado de vehículos usados, consolidando la recuperación observada durante los últimos años. Asimismo, el crecimiento de los segmentos de vehículos híbridos y eléctricos continúa posicionándose como uno de los principales motores de transformación del sector, en línea con las tendencias de movilidad sostenible y modernización del parque automotor.

El desempeño del mercado ha estado favorecido por la recuperación gradual del consumo de los hogares, la disponibilidad de opciones de financiamiento y una mayor oferta de tecnologías y segmentos vehiculares. De igual forma, categorías como SUV, camionetas y vehículos de pasajeros han mantenido una participación relevante dentro de las matrículas nacionales, reflejando la adaptación de la industria a las preferencias de los consumidores y a las necesidades de movilidad de empresas y particulares.

En este contexto, las perspectivas para el sector continúan siendo favorables, aunque sujetas a factores como el comportamiento de la inflación, las condiciones de financiamiento, la evolución de la tasa de cambio y el desempeño general de la economía. Adicionalmente, el fortalecimiento de la movilidad sostenible seguirá representando una oportunidad estratégica para la industria automotriz, impulsando la renovación tecnológica, la eficiencia energética y el desarrollo de actividades complementarias asociadas al transporte, los servicios, el aseguramiento y el mantenimiento vehicular.

Según estimaciones de los gremios mencionados, el sector automotor colombiano genera más de 350.000 empleos directos e indirectos. Además, los eventos comerciales y gremiales impulsan inversiones, renovación del parque automotor y adopción de tecnologías más limpias. Pese al alto nivel de importaciones en el segmento autopartista, el crecimiento sostenido en la comercialización de vehículos y el avance en movilidad sostenible posicionan al sector como uno de los motores relevantes de la reactivación económica del país.

En este contexto de recuperación y transformación del sector automotor, resulta clave entender no solo su impacto directo en la economía, sino también cómo su dinamismo crea un entorno favorable para la expansión de actividades complementarias. El fortalecimiento del mercado de vehículos nuevos, junto con la creciente adopción de tecnologías sostenibles, no solo revitaliza la industria autopartista, sino que también genera efectos multiplicadores en sectores interconectados que pueden aprovechar las nuevas demandas del consumidor, la modernización del parque automotor y la evolución de la movilidad en Colombia.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

El crecimiento sostenido del sector automotor colombiano durante 2025 y lo que va del 2026 abre amplias oportunidades para sectores afines como los seguros, los servicios financieros, el comercio de repuestos, el sector de combustibles, el caucho, la industria textil, los talleres de mantenimiento, los parqueaderos, los centros de diagnóstico automotor y la infraestructura vial. La expansión del parque automotor y el auge de tecnologías limpias como los vehículos eléctricos e híbridos también impulsan la demanda de soluciones en movilidad sostenible, infraestructura de carga eléctrica y servicios de conectividad y telemetría. Asimismo, el dinamismo del mercado vehicular genera mayor recaudo por matrículas, peajes e impuestos, estimulando actividades logísticas, de ensamblaje y distribución, y fortaleciendo el encadenamiento productivo con la industria metalmecánica y electrónica, que puede beneficiarse del desarrollo de componentes locales como alternativa a la alta dependencia de autopartes importadas.

Fuente: ANDI - FENALCO, Informes del sector automotor 2026; Bancolombia Research, Colombia 2027: resiliencia, ajuste y reactivación en marcha, septiembre de 2026.

2.4. ASPECTOS REGULATORIOS

Las normas por aplicar a este tipo de contratación son las siguientes:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1082 de 2015

Las normas que regulan la actividad de los proveedores y compradores son:

- Legislación civil y comercial
- Estatuto Tributario
- Código de procedimiento civil
- Código de comercio
- Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo

Partiendo del análisis de la demanda y de la naturaleza del objeto contractual, se determinó que el sector privado es quien desarrolla de manera eficiente y eficaz dicha actividad, de allí que las propuestas presentadas requieren de una serie de documentos que permitan corroborar que quien la presenta (persona natural o jurídica), tenga la capacidad jurídica para obligar a quien aduce representar u obligarse a motu proprio.

Por tanto, documentos como el certificado de existencia y representación legal de una sociedad o empresa, permiten que el negocio jurídico a celebrar (contrato estatal), no adolezca de vicios que imposibiliten su ejecución o sea insatisfactoria. Igualmente, la Administración debe realizar negocios jurídicos con personas naturales o jurídicas que estén dentro del marco de la institucionalidad, así mismo, que la persona natural o jurídica tenga la capacidad de presentar una propuesta ajustada a derecho, por tal razón, en el caso de las personas jurídicas, se hace necesario que estas se obliguen por intermedio de la persona que se encuentre facultada para esto; por tal razón, y de acuerdo con las normas de Derecho Comercial y societario, solo quien ostente la representación legal de estas personas, es quien puede crear, modificar y extinguir obligaciones.

Dentro de la contratación estatal es sustancial establecer que el contratista escogido, en el caso de las personas jurídicas, esté facultado para realizar el objeto contractual que se pretende ejecutar, por tanto, para poder determinar dicha situación, la Administración debe remitirse al Certificado de Existencia y

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Representación Legal de las personas jurídicas en el que, entre otras, se puede validar el objeto societario el cual define su capacidad jurídica y determina el alcance de sus operaciones comerciales, las facultades y limitaciones de los representantes legales.

Las personas jurídicas o naturales que prestan el servicio requerido en el presente proceso, celebran una serie de contratos laborales con el fin de ser eficiente y eficaz operacionalmente, por lo tanto se encuentran obligados a cumplir con lo preceptuado por la Ley 789 de 2012 " Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo", en lo que respecta al deber que tienen los empleadores de mantener la afiliación al Sistema General de Seguridad Social de sus trabajadores, mientras subsista la relación laboral.

Por otra parte, la Ley 100 de 1993 determina como obligación del empleador derivada de la relación contractual laboral que en sus diferentes modalidades suscriban, concretamente los denominados aportes al Sistema General de Seguridad Social integral en Salud y Pensión. De lo anterior, se infiere que toda empresa o persona jurídica constituida bajo las diferentes formas asociativas con la cual suscriba un contrato realice un aporte de su nómina para los llamados aportes parafiscales que se distribuirán de la siguiente forma: 4% para el subsidio familiar - Cajas de Compensación Familiar. (Ley 21 de 1982) 3% para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. (Ley la ley 89 de 1988) y 2% para el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. (Ley 119 de 1994).

LEYES RELACIONADAS CON EL TEMA LEY 769 DE 2002. Código Nacional de Tránsito Terrestre.

"Artículo 2º definiciones:

Registro nacional automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros.

De la misma forma en el ARTÍCULO 7o. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO. "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

LEY 738 DE 2002. Por la cual se adiciona un artículo al Código Penal.

Artículo 1°. El Código Penal tendrá un artículo nuevo numerado como 447A:

Artículo 447A. Quien comercie con autopartes usadas de vehículos automotores y no demuestre su procedencia lícita, incurrirá en la misma pena del artículo anterior. Aunque este artículo fue declarado inexequible mediante la sentencia C-205 de 2003, se evidencia en la sentencia que no fue por razones relacionadas con la importancia y la necesidad de legislar sobre este tema sino por razón de vulneración a un derecho fundamental como es la buena fe.

En la misma sentencia en la intervención de la Federación de Aseguradores de Colombia FASECOLDA S.A argumentan lo siguiente: "el delito de hurto de automotores se encuentra ligado a otra serie de conductas que afectan la vida y la integridad de las personas, como es el caso del homicidio, las lesiones personales y el secuestro. Por lo anterior, en muchos de los casos en los que se presenta el delito de hurto de un automotor los delincuentes ocasionan lesiones a los propietarios o conductores de los mismos, algunas veces hasta la muerte y en otras los secuestran sea o no con fines extorsivos.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Por esta razón, la norma acusada busca dar herramientas a las autoridades que investigan los delitos de hurto de automotores, para contrarrestar, uno de los destinos más frecuentes de los vehículos que son hurtados, cual es la comercialización ilegal por medio de la venta de sus partes.

La Policía Nacional, señala que manifestó que este delito ocasionó en el año 2001, pérdidas económicas en el país, por la suma de 540 mil millones de pesos, de igual forma, la misma institución ha dicho que durante el año 2001 fueron hurtados 31.774 automotores, de los cuales cerca de 10.000 se encontraban asegurados, debiendo pagar las compañías de seguros por éste hecho, una cifra cercana a los 174 mil millones de pesos.

Por lo anterior, destaca que, según información de la Central de inteligencia de la Policía, el 35% de los vehículos que son hurtados en Colombia tiene como destino el desguace para la venta de sus partes en el mercado negro. Por esto, en su opinión la norma demandada si bien, en principio, podría desconocer el principio de la buena fe, es claro que lo hace para proteger el interés común de los residentes en el país, en su vida bienes e integridad física, principio también reconocido y protegido por la Carta Política".

Código Penal Ley 599 de 2000

Artículo 447. RECEPTACIÓN El que sin haber tomado parte en la ejecución de la conducta punible adquiera, posea, convierta o transfiera bienes muebles o inmuebles, que tengan su origen mediato o inmediato en un delito, o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá en prisión de cuatro (4) a doce (12) años y multa de seis punto sesenta y seis (6.66) a setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor.

Si la conducta se realiza sobre medio motorizado, o sus partes esenciales, o sobre mercancía o combustible que se lleve en ellos; o sobre elementos destinados a comunicaciones telefónicas, telegráficas, informáticas, telemáticas y satelitales, o a la generación, transmisión, o distribución de energía eléctrica y gas domiciliario, o a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, la pena será de seis (6) a trece (13) años de prisión y multa de siete (7) a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Si la conducta se realiza sobre un bien cuyo valor sea superior a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes la pena se aumentará de una tercera parte a la mitad.

2.5. ASPECTOS TÉCNICOS

CADENA DE PRODUCCION Y DISTRIBUCION

La cadena productiva del sector automotor de autopartes en Colombia es una estructura compleja y estratégica que articula diversos sectores industriales, fortaleciendo significativamente la capacidad de producción y distribución del país. Esta cadena no se limita únicamente al ensamble de vehículos, sino que integra de manera activa la fabricación de partes y piezas utilizadas tanto en la producción como en el mantenimiento del parque automotor. Entre estas se encuentran repuestos y componentes que provienen de industrias clave como la metalmecánica, la petroquímica (especialmente plástico y caucho), y el sector textil, lo que evidencia un alto grado de interdependencia sectorial y una oportunidad clara de encadenamiento productivo.

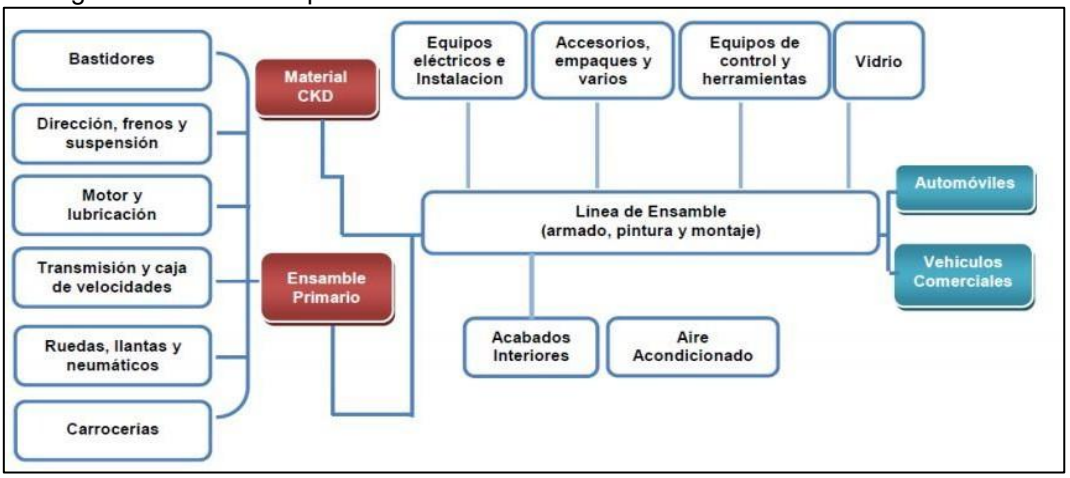
Aplicando la metodología de cadenas productivas del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Colombia se posiciona como un actor con potencial competitivo en este ámbito, al consolidar eslabones que no solo transforman materias primas, sino que integran procesos de armado, montaje y pintura de vehículos. Estos procesos requieren insumos y tecnologías provenientes de sectores complementarios, y permiten una especialización técnica en productos con características homogéneas, tales como

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

bastidores, sistemas de dirección, frenos, suspensión, motor, lubricación, transmisión, ruedas y carrocerías.

Esta estructura no solo optimiza la eficiencia operativa del sector automotor, sino que también dinamiza la economía nacional al fomentar el desarrollo de proveedores locales, generar empleos calificados y potenciar la innovación tecnológica. Fortalecer esta cadena significa consolidar un ecosistema industrial más competitivo y menos dependiente de importaciones, al tiempo que se amplían las capacidades de distribución nacional e internacional mediante una mejor articulación logística, una infraestructura moderna y una mayor coordinación entre fabricantes, ensambladores, proveedores y distribuidores. En este escenario, el desarrollo integral de la cadena automotriz se convierte en un motor clave para la reindustrialización y el crecimiento sostenible del país.

El siguiente gráfico describe los productos de la cadena de acuerdo con su afinidad dentro del eslabón.



Fuente: DNP

En este contexto, el fortalecimiento de la cadena productiva del sector automotor y autopartista cobra especial relevancia para garantizar la eficiencia operativa y la sostenibilidad del parque vehicular nacional, particularmente en lo que respecta a las flotas institucionales. La Subdirección Administrativa, como responsable de la gestión y operación de la flota vehicular a su cargo, desempeña un papel clave al asegurar la ejecución oportuna y adecuada de los mantenimientos preventivos y correctivos. Estos procedimientos no solo prolongan la vida útil de los vehículos y previenen fallas que podrían afectar la continuidad del servicio, sino que también dinamizan la demanda de bienes y servicios dentro de la cadena automotriz, desde repuestos y lubricantes hasta mano de obra especializada. De esta forma, el compromiso con el mantenimiento vehicular no solo responde a una necesidad operativa, sino que también aporta al fortalecimiento de la industria nacional, al incentivar la articulación con proveedores locales y contribuir al desarrollo económico del país.

Dentro de los tipos de mantenimiento que deben realizar se encuentran los siguientes:

Correctivo: Es el mantenimiento que debe realizarse en el momento que una pieza o parte del automotor ha dejado de trabajar y requiere su reparación o cambio. Este es el tipo de mantenimiento que debe evitarse y al que solo se debe recurrir en caso de ser necesario y optar por la conservación continúa del vehículo.

Preventivo: Es el recomendado para la extender la vida útil del vehículo, se debe realizar en unos valores establecidos de acuerdo con el kilometraje y en otros casos por el tiempo de uso de acuerdo con las condiciones recomendadas por el fabricante. Con este tipo de mantenimiento se busca evitar el deterioro total de un repuesto e incluso el fallo total de la maquinaria.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Predictivo: Consiste en elaborar un fichaje con la información respectiva de cada vehículo y llevar un control minucioso en las fechas establecidas para las visitas de chequeo preventivo y predictivo de forma semanal, mensual, semestral y anual.

La dinámica del mercado de prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores en Colombia se caracteriza principalmente por la venta diaria de servicios, los cuales son atendidos de manera directa e inmediata en los establecimientos comerciales. Adicionalmente, existen contratos globales que se ejecutan a lo largo del plazo contractual, como es el caso específico del proceso que adelanta el INVIAS.

En esta modalidad global, el servicio de mantenimiento se ejecuta conforme a los requerimientos que el supervisor del contrato de la Subdirección Administrativa del INVIAS solicite al taller adjudicatario. Una vez que el servicio haya sido atendido satisfactoriamente, se procederá a facturarlo para gestionar la obligación y realizar el pago correspondiente, con cargo al monto contratado. Este proceso se repetirá de manera continua hasta agotar el presupuesto establecido en el contrato.

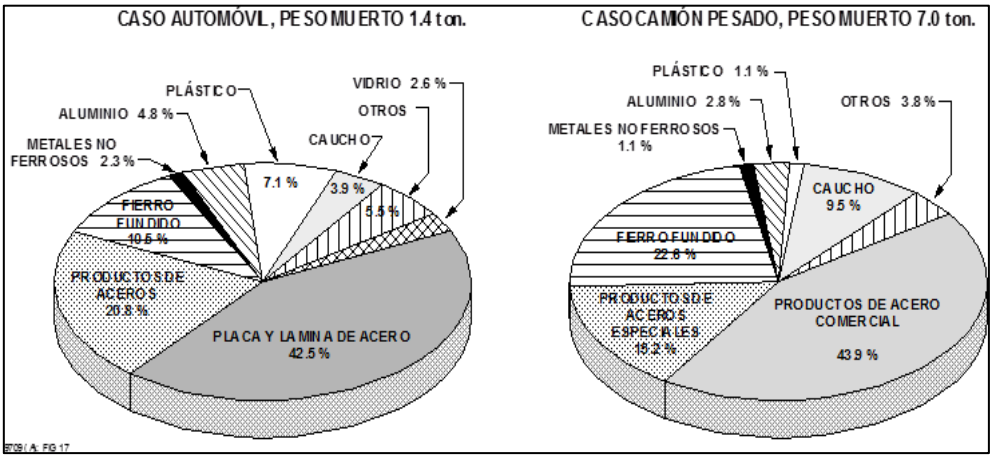
MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCION Y LA VARIACION DE SUS PRECIOS

La administración de materias primas en el sector automotor colombiano es un aspecto fundamental para garantizar la continuidad y eficiencia en la producción de vehículos y autopartes. Entre los insumos clave se destacan el acero, el plástico, el vidrio, y el aluminio, que conforman gran parte del peso y la funcionalidad de los automotores. Es importante señalar que aproximadamente el 60 % del peso de un vehículo mediano corresponde al acero, un material esencial para la fabricación de estructuras y componentes resistentes. Asimismo, en las últimas dos décadas, la participación de materiales plásticos y resinas sintéticas ha aumentado significativamente, pasando del 3 % al 7 % del peso total del vehículo, reflejando la tendencia hacia componentes más livianos y eficientes que contribuyen a la reducción del consumo de combustible y emisiones.

La variación en los precios de estas materias primas impacta directamente en los costos de producción y, por ende, en la competitividad del sector automotor. Factores como la volatilidad del mercado internacional, la fluctuación de los precios del acero y el plástico, así como las condiciones logísticas y arancelarias, generan incertidumbre en la planificación y presupuestación de los fabricantes y proveedores. Por ello, una gestión estratégica que contemple la diversificación de proveedores, la negociación de contratos a largo plazo y la innovación en materiales alternativos resulta vital para mitigar riesgos y optimizar los costos. En este sentido, la industria colombiana debe fortalecer sus capacidades para adaptarse a estas variaciones y mantener un suministro estable y eficiente que respalde el crecimiento sostenido del sector.

Materiales utilizados en la industria automotriz (Participación % en el peso neto de una unidad vehicular)

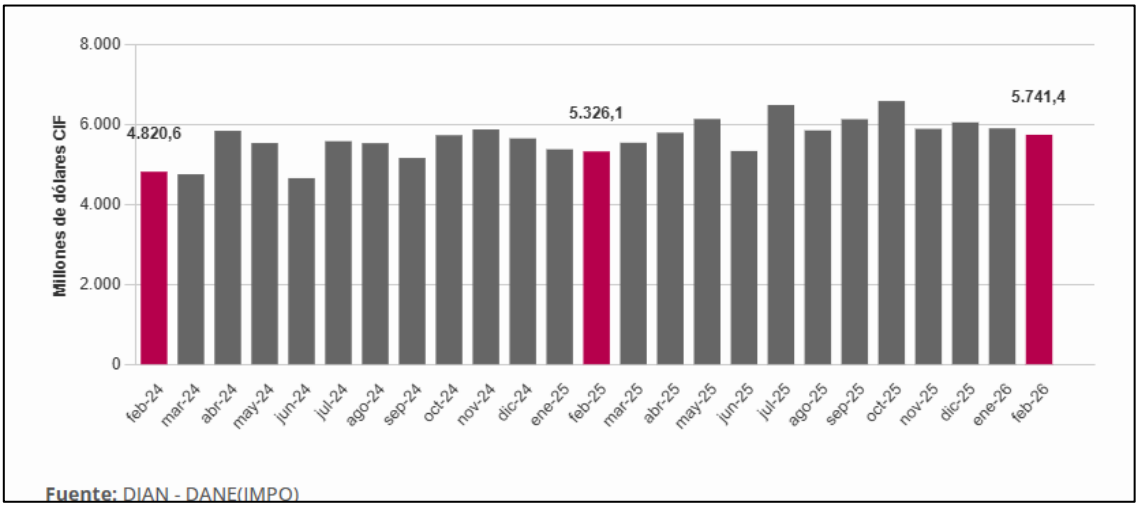
Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



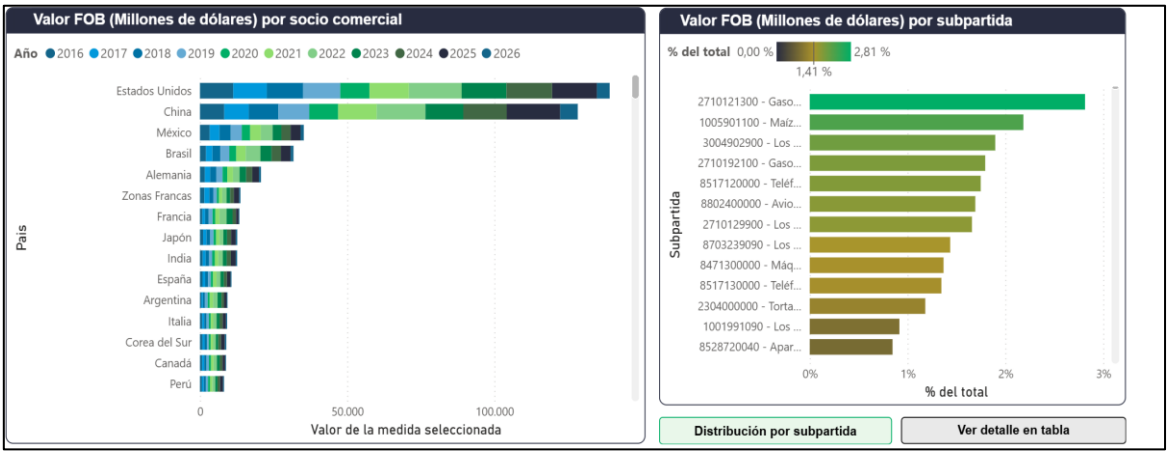
DINAMICA DE IMPORTACIONES.

Según Legiscomex, con información proporcionada por la DIAN, la dinámica de importaciones en la industria automotriz colombiana ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, reflejando la recuperación y expansión del sector tras el impacto de los temas económicos y demás factores que lo afectan. En 2025, el país importó vehículos nuevos, tractores, sus partes y accesorios por un valor aproximado de USD US$3.132 millones, lo que representó un aumento cercano al 14% frente a lo registrados entre el mismo periodo de 2024. Este crecimiento evidenció una mayor demanda y reposición del parque automotor.

Durante 2025, las importaciones continuaron su tendencia al alza, alcanzando un valor estimado de USD 6.250 millones, impulsadas por la creciente preferencia por vehículos eléctricos e híbridos, así como por la incorporación de nuevas tecnologías y modelos más eficientes. Para 2026, se proyecta que las importaciones mantendrán un ritmo positivo, con un crecimiento esperado cercano al 14%, superando los USD 6.500 millones, debido a la consolidación del mercado automotor, la ampliación de la oferta y la mayor integración de la cadena productiva nacional con proveedores internacionales. Esta dinámica subraya la importancia de la industria automotriz en la economía colombiana y la necesidad de fortalecer la producción local para reducir la dependencia de insumos extranjeros.



Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844



Avance año actual de exportaciones e importaciones

Tipo:	Exportaciones				Importaciones			
Mes	Valor FOB 2025	Valor FOB 2026	Variación valor FOB	Tipo de Cifra (Observadas-O/Certificadas-C)	Valor FOB 2025	Valor FOB 2026	Variación valor FOB	Tipo de Cifra (Observadas-O/Certificadas-C)
01 - Enero	3.776,72	4.258,65	12,76 %	C	5.055,65	5.581,45	10,40 %	C
02 - Febrero	3.780,27	4.211,59	11,41 %	C	5.021,26	5.446,63	8,47 %	C
03 - Marzo	2.938,70	5.033,13	71,27 %	O	5.235,11	5.772,98	10,27 %	O
Total	**16.074,23**	**15.069,16**	**-6,25 %**	**C y O**	**20.786,38**	**20.205,14**	**-2,80 %**	**C y O**

Avance año actual de la balanza comercial (exportaciones menos importaciones)

Mes	Valor FOB 2025	Valor FOB 2026	Variación valor FOB	Tipo de Cifra (Observadas-O/Certificadas-C)
01 - Enero	-1.278,92	-1.322,80	3,43 %	C
02 - Febrero	-1.240,99	-1.235,04	-0,48 %	C
03 - Marzo	-2.296,41	-739,84	-67,78 %	O
04 - Abril	-1.493,67	-1.838,30	23,07 %	O
Total	**-4.712,15**	**-5.135,98**	**8,99 %**	**C y O**

Tabla 5. Importaciones (CIF) por país de origen y subgrupo CUCI.
Enero – febrero (2026/2025)ᵖ

País origen/Subgrupo CUCI	Enero - febrero 2025	Enero - febrero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**10.705,0**	**11.644,4**	**8,8**		**8,8**	**100,0**
China	**2.937,9**	**3.583,5**	**22,0**		**6,0**	**30,8**
Vehículos para el transporte de personas	50,6	298,1	489,1	8,4	2,3	2,6
Computadores (Portátiles)	139,0	183,4	31,9	1,5	0,4	1,6
Demás	2.748,3	3.102,0	12,9	12,0	3,3	26,6
México	**486,2**	**573,2**	**17,9**		**0,8**	**4,9**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	5,7	31,4	455,0	5,3	0,2	0,3
Vehículos para el transporte de personas	106,5	124,0	16,4	3,6	0,2	1,1
Demás	374,0	417,8	11,7	9,0	0,4	3,6
Japón	**234,1**	**314,2**	**34,2**		**0,7**	**2,7**
Vehículos para el transporte de mercancías	5,6	31,0	455,4	10,9	0,2	0,3
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	3,3	18,0	449,6	6,3	0,1	0,2
Vehículos para el transporte de personas	66,8	78,9	18,1	5,2	0,1	0,7
Demás	158,4	186,3	17,6	11,9	0,3	1,6
Corea	**207,8**	**274,2**	**32,0**		**0,6**	**2,4**
Vehículos para el transporte de personas	69,5	115,5	66,2	22,2	0,4	1,0
Vehículos para el transporte de mercancías	5,7	26,3	359,7	9,9	0,2	0,2
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	0,4	4,7	*	2,1	0,0	0,0
Demás	132,2	127,7	-3,4	-2,2	0,0	1,1
Vietnam	**163,0**	**220,4**	**35,2**		**0,5**	**1,9**
Productos semiterminados de hierro o acero no aleado	18,0	32,5	80,7	8,9	0,1	0,3
Computadores (Portátiles)	17,6	26,1	48,9	5,3	0,1	0,2
Demás	127,5	161,7	26,9	21,0	0,3	1,4
Estados Unidos de América	**2.627,6**	**2.503,6**	**-4,7**		**-1,2**	**21,5**
Gasóleos (gas oils)	220,8	68,8	-68,8	-5,8	-1,4	0,6
Demás	2.406,7	2.434,8	1,2	1,1	0,3	20,9
Demás países	**4.048,3**	**4.175,3**	**3,1**		**1,2**	**35,9**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-feb2026.pdf

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

DINÁMICA DEL SERVICIO

La dinámica del mercado en la prestación del servicio (mantenimiento y reparación de automotores) que opera de forma general en el mercado nacional, corresponde a venta diaria de los servicios atendidos directa y de manera inmediata en el lugar donde opera el establecimiento de comercio, o mediante contratos globales que se ejecutan con el transcurrir del plazo contractual, como el caso particular del presente proceso que adelanta el INVIAS.

En esta modalidad global, el servicio de mantenimiento va siendo ejecutado en la medida de la demanda de los requerimientos que solicitados por el supervisor del contrato al taller autorizado seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, será validada la factura frente a los servicios efectivamente prestados para continuar con el trámite de la obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo, conforme las obligaciones generales y específicas descritas en los estudios previos, demás documentos que hacen parte integral y el correspondiente contrato.

2.5.1. DETERMINACIÓN DE LOS CRITERIOS HABILITANTES TÉCNICOS

FACTORES DIFERENCIALES DE ACUERDO CON LA LEY 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021:

El 31 de diciembre de 2020 el Senado de la República sancionó la Ley 2069 de 2020, que establece mecanismos por los que se impulsa el emprendimiento en Colombia, así el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas para convertir al país en una nación más competitiva.

Como complemento a la Ley 2069 de 2020, se expidió el se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer "*la contratación con MiPyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".* En el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa esta información para el proceso sobre la situación actual de las MiPymes y su entorno.
entorno.

DECRETO 142 DE 2023:

En 2023, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 142 por medio del cual se modifica y adicionan lineamientos para la promoción y acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales ambientales y se incluye un nuevo título de emprendimiento comunal. El decreto en mención está enfocada a eliminar obstáculos que potencialmente puedan limitar la participación de MiPymes en los procesos de contratación.

Si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes). Por otro lado, el futuro contratista deberá contar con los recursos suficientes para el suministro de todos los servicios previa cancelación de estos por parte de la Entidad, ya que no se contempla el pago de anticipo.

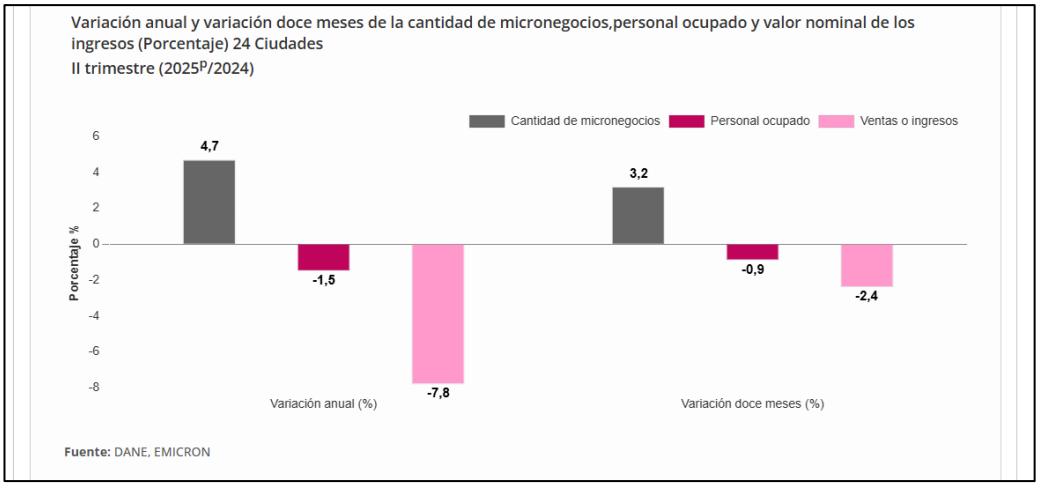
Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL PRESENTE PROCESO:

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el primer trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 8,3% en comparación con el mismo periodo de 2024. De igual forma, Aunque el número de micronegocios sigue creciendo, se ha observado una disminución en el personal ocupado (-0,6% en el I trimestre, -1,5% en el II trimestre).



Fuente: DANE MiPymes, 2025

A continuación, en lo que concierne al año 2023, se explica de una forma gráfica cómo influyen las MIPYME a la economía del país, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.(…)

Que, de conformidad con la normativa en cita, el Instituto Nacional de Vías (INVIAS) procederá a aplicar un criterio habilitante diferencial aplicable al requisito de Experiencia, específicamente bajo el parámetro de "Número de contratos para la acreditación de la experiencia".

Exigir que la experiencia se demuestre en un número estricto o mínimo de contratos elevados limita el acceso de las Mipymes, que usualmente fraccionan su operación en múltiples ventas o servicios de menor volumen. Por lo tanto, con el fin de corregir estas fallas de mercado y promover una participación competitiva y plural, el **INVIAS** establece un beneficio dimensional en el número de contratos permitidos para acreditar el presupuesto exigido de salarios mínimos (SMMLV) destinados a la experiencia, y establecerá un número de contratos adicionales para la Mipymes.

2.6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Herramienta análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente.

- https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

2..6.1. Histórico de adquisiciones previas de la entidad

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS ha efectuado anualmente y de acuerdo con la necesidad, procesos de selección para EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, PARA LA FLOTA MULTIMARCA – VEHÍCULOS AUTOMOTORES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS, tal como lo muestra la tabla a continuación, sobre los últimos procesos publicados:

N° Contrato	Número proceso	Objeto	Valor contrato	Nombre o razón social contratista
1298 de 2020	SA-SIP-SG-PSCN-007-2020	Mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos pertenecientes al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales del INVIAS. modulo No 2: flota multimarca	$368.300.000	Tecnicolor Repuestos y Rectificadora
2079 de 2021	SA-SIE-SG-PSCN-006-2021	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y otros que se requieran incluyendo suministro de repuestos originales para flota vehicular multimarca del programa de seguridad en carreteras nacionales - PSCN del INVIAS.	$219.800.000	Inversiones El Norte S.A.S.
1038 de 2022	SA-SIE-SG-PSCN-007-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos -	$400.400.000	Inversiones El Norte S.A.S.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

		originales, para la flota vehicular multimarca del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales - PSCN del INVIAS.		
1636 DE 2022	SA-SIE-SA-GAL-010-2022	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, servicio de lavado limpieza, despinche, latonería y pintura, que se requieran incluido mano de obra y suministro de repuestos originales para los vehículos propiedad del INVIAS.	$200.218.000	Inversiones El Norte S.A.S.
5102 DE 2023	SA-SIE-SA-PSCN-017-2023	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido mano de obra y suministro de repuestos nuevos – originales para vehículos multimarca (Chevrolet, Renault, Ford, Volkswagen, entre otros) del Instituto Nacional de Vías.	$3.034.229.999	Inversiones El Norte S.A.S.
2077 de 2025	SA-SI-SG-SA-004-2025.	Prestar servicios de labores de mantenimiento al parque automotor, incluyendo inspecciones técnicas, ajustes mecánicos, reparaciones funcionales y sustitución de componentes, dirigidas a garantizar la disponibilidad de la flota, que se requiere para desarrollar las funciones propias del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.	$480.000.000	Hyundautos S.A.S.

2.6.2. Histórico de adquisiciones previas de otras entidades

El propósito en este numeral es analizar el tipo de consumidor que existe para el sector que nos ocupa, dicha información fue tomada de la página del SECOP, encontrando algunos procesos en otras Entidades, sin embargo, las características y especificaciones técnicas en algunos casos difieren a las solicitadas para este estudio. A continuación, se relacionan los resultados de la búsqueda llevada a cabo:

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
GOBERNACIÓN DE RISARALDA**	SA-CDUM-07-2026	PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO CON SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETAS Y VOLQUETAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA Y URGE	7/10/2026 2:23 PM (UTC -5 horas)	1.103.128.368 COP	Proceso adjudicado y celebrado
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL CENTROSUR	FGN-RCS-IPSE-0050-2026	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR POR GRUPOS DE LAS SECCIONALES DE TOLIMA, HUILA, CAQUETÁ Y PUTUMAYO ADSCRITAS	6/10/2026 7:54 PM (UTC -5 horas)	296.272.074,99 COP	Publicado
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-PSA-SIE-98-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA HONDA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD"	6/10/2026 2:51 PM (UTC -5 horas)	944.881.781 COP	Publicado
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONTI-015-2026	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PERTENECIENTE A MUNICIPIO Y MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO DE ANS	1/10/2026 5:47 PM (UTC -5 horas)	219.946.834 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS	CONTI-014-2026	Alquiler de Maquinaria Amarilla para remoción de escombros para adelantar las acciones de atención, mitigación y reconstrucción de las zonas afectadas por el sismo ocurrido el 10 de agosto del 2026	1/10/2026 2:14 PM (UTC -5 horas)	200.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

MUNICIPIO DE ABEJORRAL	CD-SGG-315-2026.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA GARANTIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACCESORIOS, LLANTAS, INSUMOS, MANO	29/09/2026 8:59 AM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	SDM-CD-99-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTROS DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LAS MOTOCICLETAS MARCA YAMAHA DE PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	25/09/2026 3:19 PM (UTC -5 horas)	750.040.565 COP	Proceso adjudicado y celebrado
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA ESE	478-2026	PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACION MECANICA DEL VEHICULO AUTOMOTOR TIPO CAMIONETA, MARCA VOLKSWAGEN, LINEA AMAROK COMFORTLINE, MODELO 2020, DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEP	25/09/2026 4:02 AM (UTC -5 horas)	25.866.408,82 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE PACHO	SAMC-023-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	LINEA 115 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA	23/09/2026 9:11 AM (UTC -5 horas)	331.179.840 COP	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAJIRA	PN DEGUAMIC 017 2026	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS (ORIGINALES DE FÁBRICA, GENUINOS Y NUEVOS), PARA EL	22/09/2026 6:51 PM (UTC -5 horas)	116.169.956,53 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

		PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS Y VEHÍCULOS			
ESTADO SURORIENTE ESE	SO-CD-034-2026	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA E.S.E. SURORIENTE	22/09/2026 3:51 PM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

2.7. ANALISIS DE LA OFERTA

Herramienta análisis de la oferta CCE

GUIA: La herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente es una plataforma que permite observar de manera detallada las ofertas recibidas en procesos de contratación pública en Colombia. Esta herramienta se utiliza para examinar y comparar las propuestas presentadas por los proveedores en licitaciones, subastas o procesos de compra del Estado.

Su utilidad principal radica en proporcionar a los compradores del sector público la capacidad de evaluar las ofertas recibidas de manera más efectiva. A través de esta herramienta, es posible analizar aspectos como precios, características de los productos o servicios ofertados, plazos de entrega, condiciones de pago y otros criterios relevantes para la toma de decisiones en la adjudicación de contratos gubernamentales.

Además, la herramienta de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente ayuda a promover la transparencia en los procesos de compras estatales al facilitar la revisión de las ofertas recibidas, permitiendo una comparación objetiva entre los proveedores y asegurando que se seleccionen las propuestas que mejor se ajusten a los requerimientos y criterios establecidos en los procesos de contratación pública. Esto contribuye a una gestión más eficiente de los recursos públicos y a la selección de proveedores que ofrezcan bienes o servicios de calidad al Estado colombiano.

La consulta se puede realizar teniendo en cuenta el código UNSPSC de los aspectos generales del documento. Sin embargo, la herramienta permite realizar distintos filtros.

Vincular la información con la necesidad.

Fuente sugerida:

- https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

3. ESTUDIO DE MERCADO.

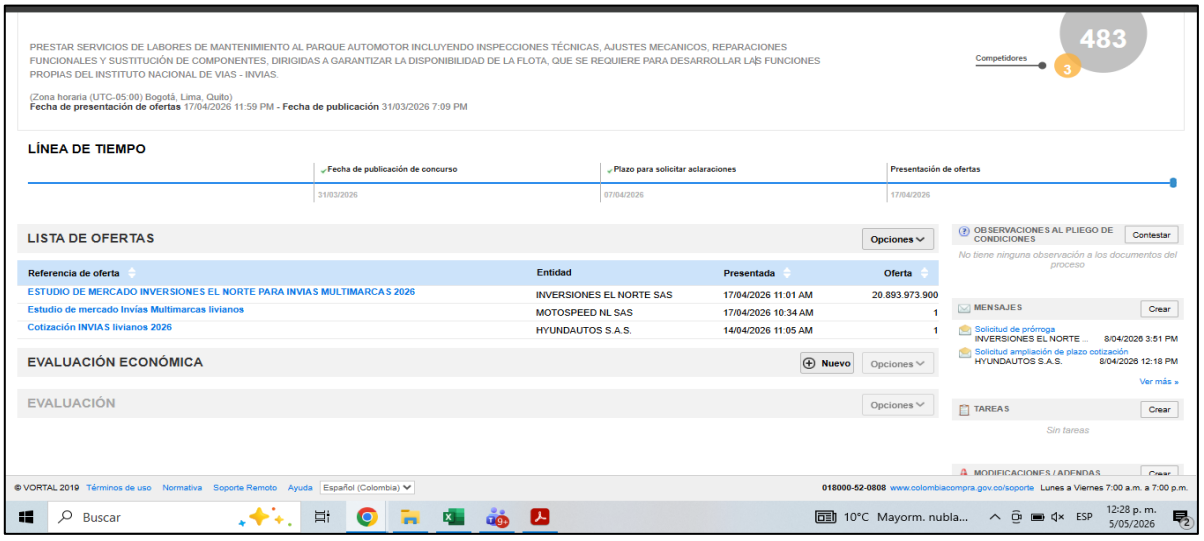
La Entidad requiere asegurar la operación continua de los vehículos destinados a actividades administrativas y misionales, con el fin de garantizar su funcionamiento óptimo y atender cualquier eventualidad propia de esta flota. Dado que algunos de estos vehículos tienen más de diez (10) años de servicio, es imprescindible realizar mantenimientos preventivos y correctivos de manera constante. Para garantizar su operatividad, es fundamental contar con los recursos necesarios que permitan atender tanto las necesidades planificadas como las fallas imprevistas.

3.1 ANÁLISIS DEL MERCADO Y JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO VEHÍCULOS MULTIMARCA

Para la elaboración del presente análisis de mercado, la Entidad observó los lineamientos, guías y documentos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en materia de planeación contractual, estudios del sector y determinación del presupuesto oficial. De igual manera, para la definición de criterios orientados a garantizar la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia en el proceso de selección, se dio aplicación a lo dispuesto en el literal c) del artículo 2.1.4.3.2.3 del Decreto 1600 de 2024.

En desarrollo de lo anterior, la Entidad publicó el evento de cotización No. **SIP-SG-SA-016-2026**, el día 31 de marzo de 2026, mediante el cual solicitó cotizaciones para la prestación de los servicios de mantenimiento y suministro de repuestos para vehículos multimarca, con cobertura nacional, incluyendo las diferentes marcas, modelos y líneas que conforman parte del parque automotor objeto del presente proceso, como se muestra en la siguiente imagen:

- **Evento de cotización SIP-SG-SA-016-2026**



Como resultado del ejercicio de sondeo de mercado, se recibieron tres (3) cotizaciones válidas por parte de proveedores interesados en prestar los servicios requeridos, así:

PROVEEDOR	NIT	Fecha envío de cotización
INVERSIONES EL NORTE	900710493	17/04/2026
HYUNDAUTOS	830070987	14/04/2026
MOTO SPEED	900604596	17/04/2026

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

La recepción de estas cotizaciones evidencia que existen oferentes con interés y capacidad para atender la necesidad de la Entidad. Esto permite presumir que habrá pluralidad de oferentes en el proceso de selección.

Con base en la información recopilada, el Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales (PSCN) del INVIAS realizó el análisis técnico y económico de las cotizaciones recibidas. Como la Entidad cuenta con un contrato de vigencias futuras para el mantenimiento multimarca, adjudicado en la vigencia 2023, con precios de repuestos y mano de obra actualizados hasta la vigencia 2026, se realizó un ejercicio de contraste y validación de precios. El objetivo fue verificar si los valores cotizados eran razonables, conforme a los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente sobre la revisión de comportamientos atípicos de precios.

Resultado del contraste. El ejercicio comparativo evidenció que los valores unitarios del sondeo de mercado superan, en promedio, en aproximadamente un 323% los precios que la Entidad paga hoy por los mismos ítems de repuestos y mano de obra en el contrato vigente. Esos precios fueron obtenidos mediante un proceso competitivo y han sido actualizados a la vigencia actual.

Una diferencia de esta magnitud no se explica por la variación normal de los precios, ni por la inflación, ni por cambios en las condiciones del mercado de mantenimiento automotor. Por lo tanto, la Entidad concluye que las cotizaciones recibidas no reflejan el precio real del mercado para el servicio requerido, por las siguientes razones:

Existe un referente de precio cierto, verificable y vigente. Los precios del contrato actual surgieron de un proceso de selección con competencia entre oferentes. Además, han sido ejecutados, pagados y actualizados hasta 2026. Por eso son una fuente más confiable y objetiva que las cotizaciones de un sondeo, que no son vinculantes y no están sometidas a competencia.

Fijar el presupuesto con el sondeo produciría un sobrecosto injustificado. Si la Entidad usara la media aritmética de las cotizaciones, el presupuesto oficial quedaría muy por encima de lo que ya paga por servicios equivalentes. Esto contraría los principios de economía y eficiencia en la gestión de recursos públicos (artículo 209 de la Constitución Política; artículos 3, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993). También podría configurar un riesgo de detrimento patrimonial en los términos de la Ley 610 de 2000.

El análisis del sector admite otras fuentes de información. El deber de análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015) y la guía de Colombia Compra Eficiente para la elaboración de estudios del sector no limitan el análisis económico a las cotizaciones. Exigen conocer el mercado desde la perspectiva económica, incluido el histórico de adquisiciones de la propia Entidad. Las cotizaciones son un insumo más, que la Entidad debe evaluar críticamente y que puede descartar cuando presentan valores atípicos, como ocurre en este caso.

Se cumple el principio de planeación y se protege la selección objetiva. El valor estimado del contrato debe justificarse con base en información razonable (artículo 2.2.1.1.2.1.1, numeral 4, del Decreto 1082 de 2015). Fijar un presupuesto inflado distorsionaría la comparación de ofertas y debilitaría la selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007). Por las razones expuestas, el PSCN no toma el sondeo de mercado como base para determinar el presupuesto oficial de este proceso de mínima cuantía. El presupuesto se establece con base en los precios históricos del contrato de mantenimiento multimarca vigente, actualizados a la vigencia 2026. El sondeo de mercado se conserva en el expediente como soporte de la gestión adelantada. Sirve para acreditar la existencia de proveedores interesados en el servicio y la comparación que motivó esta decisión.

En consecuencia, la Entidad concluye que el presupuesto oficial propuesto se encuentra debidamente soportado en información actualizada de mercado, obtenida mediante un procedimiento que garantiza

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

objetividad, transparencia, pluralidad de oferentes y razonabilidad económica, constituyéndose en una base suficiente y adecuada para adelantar el presente proceso de contratación.

Ahora bien, para la determinación del presupuesto oficial tanto para el servicio de mantenimiento de los vehículos de los vehículos del PSCN, se realizó el siguiente procedimiento.

3.1.1. CALCULO PRESUPUESTO PSCN

El Instituto Nacional de Vías - INVIAS a través del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales, cuenta dentro de sus estrategias con el Plan Meteoro operado por personal del Ejército Nacional y de la Armada Nacional, los cuales están estructurados por medio de compañías de reacción militar armada para la atención de los hechos delictivos que perturban el orden público, así como para ejecutar las labores de presencia y acompañamiento frente a los usuarios de las vías nacionales; de igual forma el Programa cuenta con los Grupos UNIR operados por el personal de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, los cuales se encargan de brindar seguridad en los corredores viales y atender las novedades que se presenten en las vías con el fin de obtener disminución de la accidentalidad, contribución a la movilidad y aplicación de las normas de tránsito, atención de accidentes de tránsito con heridos o fallecidos y verificación de antecedentes judiciales.

Para la estimación del presupuesto del PSCN, se realizó un análisis sobre el comportamiento real del uso de los vehículos asignados a las fuerzas militares y policía nacional los cuales recorren 5.000km por mes, los cuales obligan a que las solicitudes de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sean más recurrentes. Para tal efecto, se promediaron los últimos (6) meses ejecutados de la vigencia 2026, lo cual arrojó un promedio de 23 solicitudes mensuales, tal como se muestra en la tabla a continuación:

FLOTA MULTIMARCA		
AÑO	**Mes**	**No. de solicitudes**
2026	ENERO	23
	FEBRERO	41
	MARZO	36
	ABRIL	39
	MAYO	43
	JUNIO	39
PROMEDIO		**37**

En la siguiente tabla se discrimina el consumo promedio de cada orden de mantenimiento preventiva y los ítems correspondientes a repuestos y actividades de mano de obra a nivel nacional, aquellos son los más frecuentemente y requeridos por los vehículos del PSCN, durante una rutina básica de mantenimiento preventivo. Es preciso indicar que dicho valor es el precio techo unitario de referencia del estudio de mercado realizado.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

CÁLCULO PRESUPUESTO MULTIMARCA PSCN 2026				
CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
REPUESTOS	LUBRICACIÓN 3 (CAMBIAR FILTRO DE ACEITE, FILTRO DE AIRE, FILTROS DE COMBUSTIBLE, FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO, ACEITE MOTOR, LIQUIDO DE FRENOS, NIVELAR ACEITE CAJA Y TRANSMISIÓN, NIVELAR ACEITE CAJA DE DIRECCIÓN, ENGRASE DE RODAMIENTOS, INCLUYE INSUMOS Y MANO DE OBRA)	1	$ 677.071,00	$ 677.071,00
REPUESTOS	PASTILLAS DE FRENO RUEDAS DELANTERAS (JUEGO RUEDA)	1	$ 277.413,00	$ 277.413,00
REPUESTOS	BANDAS FRENO RUEDAS TRASERAS (JUEGO RUEDA)	1	$ 358.349,00	$ 358.349,00
REPUESTOS	ARANDELA TAPON CARTER	1	$ 15.804,00	$ 15.804,00
REPUESTOS	1 LB GAS R134A	1	$ 23.401,00	$ 23.401,00
MANO DE OBRA	CEPILLADO CAMPANAS	2	$ 245.295,00	$ 490.590,00
MANO DE OBRA	ENGRASAR RODAMIENTOS	4	$ 174.282,00	$ 697.128,00
MANO DE OBRA	REVISIÓN ELÉCTRICA	1	$ 186.001,00	$ 186.001,00
MANO DE OBRA	REVISIÓN DE FRENOS (incluye graduación)	1	$ 237.545,00	$ 237.545,00
TOTAL PROMEDIO GENERAL UN (1) MANTENIMIENTO PREVENTIVO				**$ 2.963.302,00**

CÁLCULO PRESUPUESTO MULTIMARCA PSCN		
LITERAL	CONCEPTO	CANTIDAD / VALOR PROMEDIO GENERAL
A	SOLICITUDES MENSUALES PROMEDIO DEL MANTENIMIENTO (A).	37
B	SOLICITUDES TOTALES DEL MANTENIMIENTO EN 1 MESES (B=A*3)	37
C	VALOR PROMEDIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON BASE AL ESTUDIO DE MERCADO (C)	$ 2.963.302,00
D	VALOR DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO TOTAL, QUE RESULTA DE MULTIPLICAR EL TOTAL DE SOLICITUDES POR EL PROMEDIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVO (D=B*C)	$ 109.642.174,00
E	VALOR DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO TOTAL, QUE RESULTA DE MULTIPLICAR LA TERCERA PARTE DEL MANTENIMIENTOS PREVENTIVO TOTAL (E=D*1/3)	$ 36.547.391,33
F	SUBTOTAL (F=D+E)	$ 146.189.565,33
G	IVA (H=G*0,19)	$ 27.776.017,41
H	**TOTAL (G+H)**	**$ 173.965.582,75**

Como resultado de la proyección efectuada, el subtotal de los conceptos considerados (mantenimiento preventivo y correctivo) asciende a ($146.189.565,33) A este valor se le adiciona el impuesto al valor agregado (IVA) del diecinueve por ciento (19%), equivalente a ($27.776.017,41). En consecuencia, el presupuesto calculado promedio corresponde a ($173.965.582,75), valor que constituye la base de referencia para el PSCN, por lo que se aproxima a $174.000.000 incluido IVA, presupuesto PSNC.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

3.1.3. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES.	**$174.000.000 incluido IVA**

Con base en el ejercicio llevado a cabo y luego de aproximaciones, es posible establecer como presupuesto oficial para el presente proceso, la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($174.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, así como, demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

a. DSDEL CONTRATO

“PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS - ORIGINALES, PARA LA FLOTA VEHICULAR MULTIMARCA DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD EN CARRETERAS NACIONALES - PSCN DEL “INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS.”

4.1.1. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de su misión institucional y de las obligaciones adquiridas en los Convenios Interadministrativos de Cooperación No. 08 de 2019 y No. 1056 de 2006, el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS requiere garantizar la operatividad y disponibilidad permanente de los vehículos del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN. Para ello contratará un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con mano de obra calificada y suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que se describen a continuación y en el **Anexo Técnico**, que hace parte integral del presente estudio y del contrato.

El servicio se prestará exclusivamente a (75) vehículos de la flota multimarca del PSCN relacionados en el numeral 1.1 del presente estudio. Estos vehículos son de propiedad del INVÍAS y están entregados en comodato a las Fuerzas Militares (Plan Meteoro) y a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional (Grupos UNIR) para el desarrollo del Programa.

Esta flota es distinta del parque automotor de funcionamiento de la Entidad. El presente contrato se financia con los recursos del PSCN, que provienen del aporte del valor de los peajes asignados al rubro “Fortalecimiento de la seguridad ciudadana”, y por eso se adelanta mediante un proceso de selección independiente del contrato de mantenimiento de la flota administrativa. Ningún vehículo ajeno al PSCN podrá ser atendido con cargo a este contrato.

La flota incluye vehículos tácticos blindados de mayor tamaño y complejidad, como las Chevrolet colorado y Ford. Para estos vehículos el contratista deberá atender en talleres que cuenten con la infraestructura necesaria, como elevadores con capacidad suficiente y herramienta y equipos de diagnóstico especializados de la marca, y con técnicos capacitados en esas líneas, según los requisitos que establezca el Anexo Técnico.

En cuanto a el modo de ejecución se debe tener en cuenta el siguiente procedimiento para cada servicio:

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

1. **Solicitud:** cada servicio empieza con una orden de trabajo que genera la supervisión en el aplicativo COFI. El contratista no podrá recibir ni intervenir vehículos sin orden de trabajo. Si un vehículo llega varado, el contratista informará a la supervisión para que genere la orden.
2. **Ingreso:** el contratista registra la fecha de ingreso del vehículo y diligencia la sección "ingreso del vehículo" en COFI. El vehículo debe permanecer en área cubierta mientras esté bajo su custodia.
3. **Diagnóstico:** el técnico especialista (mecánico, eléctrico o hidráulico) emite un informe de diagnóstico con causa, consecuencia y recomendaciones, acompañado de registro fotográfico o video.
4. **Cotización:** el contratista presenta a la supervisión el presupuesto de mano de obra y repuestos con los precios unitarios ofertados (Formularios 1A y 1B). Para ítems no contemplados en el Anexo Técnico, debe adjuntar mínimo dos (2) cotizaciones vigentes de proveedores del sector.
5. **Autorización:** la supervisión verifica la razonabilidad técnica y económica y aprueba por escrito. El contratista ejecuta únicamente lo autorizado. El INVÍAS no reconocerá trabajos hechos por fuera de este procedimiento.
6. **Ejecución y entrega:** el vehículo se entrega al responsable designado inmediatamente después de terminado el trabajo, lavado y aspirado y contra inventario. La salida se registra en COFI. Los repuestos desmontados se entregan cuando la supervisión los solicite.
7. **Garantía:** el contratista responde por las garantías de mano de obra y repuestos establecidas en el Anexo Técnico, con atención prioritaria de los reprocesos.
8. **Facturación:** el contratista presenta mensualmente la factura con los soportes exigidos en la forma de pago (órdenes de trabajo de ingreso y salida firmadas en COFI, cotizaciones autorizadas e informe de ejecución).

Es así como la flota del PSCN opera a nivel nacional en los corredores viales asignados a la Fuerza Pública. Por eso el servicio se prestará en los talleres del contratista, propios o aliados, ubicados en las ciudades definidas en el Anexo Técnico. Cuando se requiera atención en una ciudad no contemplada, el contratista deberá garantizarla mediante talleres aliados en condiciones iguales o superiores a las contratadas. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto, obligaciones del contrato que se requiere suscribir para satisfacer las necesidades del INVIAS, especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir, el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección que resulta aplicable es MÍNIMA CUANTÍA.

4.2.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece las reglas mínimas para adelantar su trámite, tratándose de contratos para la adquisición de bienes, servicios, consultorías u obras que no excedan el 10% de la menor cuantía establecida para la vigencia en curso, en concordancia con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2025, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

De acuerdo con la necesidad que pretende satisfacer la entidad pública y el estudio de precios realizado, se determinó que el presupuesto oficial asciende a los **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORIENTE ($174.000.000)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, así como, demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

El Instituto Nacional de Vías – INVIA, adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguiente del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021, para lo cual desarrollará un proceso de Mínima Cuantía en virtud del presupuesto estimado para la contratación.

DISPOSICIONES DEL DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, así:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	78	18	15

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo.	Servicio de Mantenimiento o Reparaciones de Transportes.	Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

4.4. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Para efectos del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso de selección, con la carta de presentación de la oferta el proponente acepta en forma expresa que cumplirá con todas las Especificaciones Técnicas y requerimientos mínimos obligatorios exigidos por la entidad en los estudios previos y en la Invitación Pública.

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por INVIAS, establecidos en el **Anexo 1. ANEXO TÉCNICO**, los cuales son de obligatorio cumplimiento, con el que se acredita si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE técnicamente para ser habilitada. El proponente deberá manifestar en su oferta que conoce y acepta todas las especificaciones técnicas relacionadas en los anexos SIN EXCEPCIÓN.

4.5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS el Código Civil define en su artículo 1495 “la prestación de servicios de la siguiente forma:
(…)
“Definición de contrato o convención. Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas”
(…)

Por su parte el numeral 3 del art 32 de la ley 80 de 1993 define la prestación de servicios de la siguiente manera:

(…)
“Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (…)

Fuente: LEY 80 DE 1993 Art 32 numeral 3.

4.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **HASTA A EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUE PRIMERO OCURRA**, previo al cumplimiento del perfeccionamiento y ejecución del contrato contado a partir de la suscripción de la orden de inicio.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN - DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1. ANEXO TÉCNICO**. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

4.8. VALOR

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

El valor del contrato será por el presupuesto oficial del proceso, es decir por la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($174.000.000),** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y local, así como, demás costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

Nota 1: **El valor de la adjudicación y del contrato corresponderá al total de presupuesto oficial** definido para el presente proceso de contratación y su ejecución se realizará mediante el mecanismo de bolsa a monto agotable, en función de los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por la supervisión, de conformidad con la forma de pago del contrato.

Nota 2: El valor de la oferta económica en SECOP II, será la sumatoria de los valores totales básicos de todas líneas de tipo de vehículos a realizar mantenimiento, tanto en repuestos como en mano de obra, conforme al FORMULARIO 1A Y 1B. OFERTA ECONOMICA, la cual, servirá para determinar la oferta de menor precio.

Nota 3: Será causal de rechazo de la propuesta, cuando supere el valor de los valores unitarios promedios determinados por la entidad en el **FORMULARIO 1A Y 1B. OFERTA ECONOMICA - MULTIMARCA PSCN**.

4.8.1. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para respaldar el compromiso derivado del proceso de contratación, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se relaciona a continuación expedido por el funcionario responsable de la Gestión Presupuestal del Instituto Nacional de Vías, y **con cargo a los recursos del proyecto de inversión del Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – PSCN con BIPN 2018011000610** para esta vigencia, así:

CDP	POSICION CATALOGO DE GASTO	VALOR	VALOR PARA COMPROMETER
266926	C-2409-0600-2-20301C-2409044-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN VÍAS NACIONALES - 2. SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL / C. FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA VIDA	$175.090.500	$174.000.000
TOTAL			**$174.500.000**

4.8.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presenta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del INVIAS 2026.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

4.9. FORMA DE PAGO

El INVIAS pagará al CONTRATISTA el valor pactado en el contrato, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, en quincenas vencidas, previa:

1. Certificación de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, en la cual conste el cumplimiento de las obligaciones durante el respectivo periodo.
2. Presentación de la factura o documento equivalente correspondiente al servicio efectivamente prestado, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, previa autorización por parte del supervisor del contrato durante el periodo a certificar.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas aplicables.
4. Informe(s) de ejecución del periodo objeto de cobro, en los términos que defina el Supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 1. Requisitos para el trámite de pago: Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección Financiera, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** durante el respectivo período. Para tal efecto, el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura, el informe de ejecución suscrito por el supervisor del contrato, y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente y por las disposiciones internas del INVIAS para el trámite correspondiente.

PARÁGRAFO 2. Remisión de factura y soportes: **El CONTRATISTA** deberá remitir la factura, informe de ejecución y los documentos soporte que acrediten la ejecución contractual al correo institucional dispuesto para tal fin, de conformidad con el procedimiento interno y las disposiciones vigentes de la Entidad, dentro de los cuales debe estar mínimamente la orden de trabajo, firmada y completamente diligenciada en la sección nombrada “ingreso del vehículo” en el aplicativo COFI, orden de trabajo, firmada y completamente diligenciada en la sección nombrada, salida del vehículo en el aplicativo COFI, para verificación por parte del INVIAS.

PARÁGRAFO 3. Verificación del supervisor y revisión financiera: El supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y certificar, bajo su responsabilidad, la adecuada ejecución del contrato durante el respectivo período, mediante la suscripción de los documentos internos definidos para el trámite de pago. Con base en dicha certificación y en la documentación presentada por el **CONTRATISTA**, la Subdirección Financiera efectuará la revisión financiera, presupuestal y documental correspondiente y adelantará el trámite de pago, de conformidad con el Manual de Contratación, las circulares internas y demás disposiciones vigentes que se expidan para tal efecto.

PARÁGRAFO 4. Registro en SECOP II para efectos de trazabilidad: **El CONTRATISTA** realizará en SECOP II el registro o cargue de la factura junto con el informe de ejecución contractual y los documentos soporte, para efectos de trazabilidad de la ejecución contractual y financiera, conforme al procedimiento interno vigente y a las reglas operativas aplicables en la plataforma. El supervisor del contrato deberá aprobar o rechazar la factura en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO 5. Inconsistencias en factura o soportes: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no se acompaña de los soportes requeridos para el pago o estos se presentan de forma incompleta o incorrecta, el trámite respectivo se suspenderá hasta tanto se aporten los documentos faltantes o se subsanen las inconsistencias advertidas. Las demoras ocasionadas por estos conceptos

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no darán lugar al reconocimiento de intereses ni compensación alguna.

PARÁGRAFO 6. Condiciones financieras del pago: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), a la disponibilidad de liquidez de la Tesorería y a la colocación de recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN. Así mismo, se aplicarán los descuentos y retenciones tributarias del orden nacional y territorial a que haya lugar.

PARÁGRAFO 7. Los pagos se realizarán mediante consignación en la cuenta de ahorros o corriente que el CONTRATISTA haya certificado para tal efecto ante la Subdirección de Financiera.

PARÁGRAFO 8. El INVIAS no reconocerá pagos por bienes o servicios que no hayan sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato, o por quien ejerza formalmente el apoyo a la supervisión, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 9. Cuando el contrato termine anticipadamente y proceda su liquidación, deberá suscribirse el acta correspondiente para efectos del último pago, cuando a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 10. El supervisor del contrato, una vez realizadas las verificaciones correspondientes sobre la ejecución y necesidad de los recursos, deberá solicitar a la Subdirección Financiera la liberación de los saldos no requeridos para la ejecución contractual, cuando ello resulte procedente.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Instituto Nacional de Vías determina la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, en la presente modalidad la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y de experiencia, oferte el menor precio.

El Instituto realizará la verificación los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso para la presente contratación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la PROPUESTA presentada.

Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y están referidos a su capacidad jurídica, técnica y su experiencia.

El Instituto se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITO	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante
EXPERIENCIA	Habilitante

a. REQUISITOS HABILITANTES GENERALES.

El proponente de menor valor deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes: capacidad jurídica y experiencia. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación del Instituto Nacional de Vías, analizando si los proponentes **CUMPLEN** o **NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimas exigidas por la Entidad en la Invitación Pública, estudios previos y todos los documentos que hagan parte de la presente

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

contratación; si el proponente no cumplen con estos requisitos, y si dentro del término legalmente establecido para presentar las respectivas subsanaciones y aclaraciones a los documentos presentados, persiste dicho incumplimiento la propuesta será **RECHAZADA.**

En conclusión, serán **HÁBILES** la oferta de menor valor que cumplan con la totalidad de los requisitos descritos en la Invitación pública y sus anexos.

El INVIAS durante el término de evaluación verificará los requisitos habilitantes que sean presentados por el proponente de menor valor dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador, podrá solicitar las aclaraciones, precisiones o los documentos requeridos, sin que por ello pueda el Proponente mejorar su oferta.

5.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD JURIDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la Invitación Pública :

A. Individualmente, como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para celebrar y ejecutar el contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición previstas en la Constitución y en la ley para contratar con el Estado, o en la causal dispuesta en la Invitación Pública.

D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente y los integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin Sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

E. Presentar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM en el cual demuestre no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021

F. Las personas jurídicas oferentes y/o de los proponentes plurales que se presenten como proponentes en el proceso de selección, deberán poner de presente la existencia o no de situaciones de control de las que participen y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación en el término máximo de tres (3) días después del momento en que se cierre definitivamente la presentación de ofertas, conforme lo establece el literal a) del Artículo 2.1.4.3.2.1. del Decreto 1600 de 2024. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Por lo anterior, para la acreditación de este requisito se

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

deberá diligenciar el formato denominado “FORMATO INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)” que hace parte de los documentos del proceso y el cual deberá ser allegado en el término establecido en la norma y en el Anexo 2- Cronograma del Proceso.

La Entidad debe consultar los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios, según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–

1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará el “Formato 1 – Carta de presentación de la oferta”, el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones de Transparencia.

El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben completarse con la información solicitada.

2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firme la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar;(iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario, así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la Invitación Pública . El poder a que se refiere este párrafo podrá conferirse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en la Invitación Pública .

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en la Invitación Pública .

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Invitación Pública , en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

 1. Nombre o razón social completa.

 2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

 3. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

 4. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

 5. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

 6. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

 7. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

 8. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en la Invitación Pública .
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del Invitación Pública , el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (“Formato 2A- Documento de conformación de Consorcio”) (“Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal). Los Proponentes pueden introducir datos adicionales que no contradigan lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (“Formato 2A – Documento de conformación de Consorcio”) (Formato 2B – Documento de conformación de Unión Temporal), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en la Invitación Pública .

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Nota: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe diligenciar el Formato – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el " Formato – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la Invitación Pública.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o cuente con acto administrativo de reconocimiento de pensión de vejez o invalidez, tendrá que presentar el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el certificado que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento.

6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.2.3.1.2. y 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la naturaleza del objeto del a suscribir contrato, la cuantía del proceso de selección, del estudio de sector y de mercado y el análisis de riesgos efectuado en la Matriz de Riesgos frente a los riesgos de la fase precontractual, el proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta antes de la subasta (parágrafo 4 del art. 5 de la Ley 1150).

Las características de las garantías son las siguientes:

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Instituto Nacional de Vías identificada con NIT 800.215.807 -2.
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Se deberá presentar garantía de seriedad de la oferta de por lo menos del diez (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: Se aplicarán las reglas descritas en el art 5 de la ley 1882 de 2018 parágrafo 3° el cual reza a la letra lo siguiente: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

5.3. REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA:

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los proponentes habilitados en este proceso cuenten con experiencia en la atención de los mantenimientos preventivos y correctivos, con suministro de repuestos originales, para prestar estos servicios a las diferentes marcas relacionadas del parque automotor, entre otros, del Instituto Nacional de Vías.

Además, teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia del servicio requerido, el proponente interesado deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato (Hábil /No Hábil). Los requisitos son los siguientes:

5.3.1. EXPERIENCIA

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia mediante la ejecución de mínimo **UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS TERMINADOS**, en los cuales se hayan desarrollado actividades relacionadas con el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y/O ORIGINALES Y LA PRESTACIÓN DE MANO DE OBRA PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA**.

Así mismo, los contratos aportados deberán acreditar:

- La prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos en lo(s) contrato(s) aportado(s) de manera conjunta, en por lo menos cuatro (4) de las marcas que se relacionan en el presente proceso, dentro de las cuales se incluyen las siguientes:

MARCAS	
Ford	Suzuki
Renault	
Chevrolet	
GWM - Great Wall Motors	
Hyundai	
JMC	

- La ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para estos vehículos.

- La prestación simultánea del servicio en dos (2) o más ciudades principales del territorio nacional.

La sumatoria del valor de lo(s) contrato(s) válido(s) para la acreditación de la experiencia expresado en SMMLV, debe ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación no se aceptarán SUBCONTRATOS.

5.3.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (MIPYMES):

En el presente proceso de selección los proponentes acreditarán su experiencia en donde se acrediten **MÁXIMO CUATRO (4)** contratos terminados cuya ejecución o cuyo objeto Y/O ACTIVIDADES dentro del mismo haya sido o se encuentre relacionado con: **PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS – ORIGINALES PARA VEHÍCULOS MULTIMARCA.**

5.4.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida debe cumplir los siguientes requisitos:

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

1. En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se hayan SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde ejecutó el contrato.
2. En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior al máximo de contratos establecido, para efectos de la evaluación de la experiencia, los de mayor valor.
3. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes que la pretendan hacer valer.
4. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, será admitido como experiencia para el cesionario y no será reconocido como experiencia alguna por ellos al cedente, esta situación deberá ser certificada en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.
5. En el caso en que dos (2) o más integrantes de una misma estructura plural aporten el mismo contrato para efectos de acreditar la misma experiencia, solo tendrá como una experiencia del integrante que tenga mayor porcentaje de participación y en caso de que el porcentaje de participación sea igual se tendrá el primero mencionado en el documento de conformación de la figura plural a arriba hacia abajo.
6. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la verificación.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.
- Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentar los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que evidencie los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en moneda colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en moneda colombiana.

NOTA: En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigor del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de terminación del contrato.

El INVÍAS se reserva el derecho de verificar la información aportada por los Proponentes.
El Instituto se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

5.4.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Los Proponentes acreditarán para el contrato aportado la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en el numeral **(DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA):**

- Contratante.
- Objeto del contrato.
- Principales actividades ejecutadas, así como las demás situaciones necesarias para evaluar las exigencias de experiencia requeridas en el presente documento.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
- El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.4.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa de la experiencia. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

PARA CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste la información de la experiencia requerida. La certificación debe estar suscrita por el representante legal o gerente del contratante. De no encontrarse suscrita por el representante legal, deberá adjuntar la autorización expedida por recursos humanos, gerencia, contabilidad o el área encargada para tal fin (del contratante) donde indique que quien suscribe la certificación tiene la facultad para hacerlo.
B. Certificado de existencia y representación legal del CONTRATANTE, para el caso de personas jurídicas, o certificado de matrícula mercantil del CONTRATANTE, para el caso de personas naturales comerciantes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
C. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS

Para efectos de la acreditación de la experiencia requerida en el presente proceso de contratación no se aceptarán SUBCONTRATOS.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. **El CONTRATISTA** debe constituir a favor de INVIAS, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Instituto. La garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y la Invitación Pública.
2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
3. El contratista deberá tener en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su responsabilidad exclusiva y, en consecuencia, deberá suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio solicitado.
4. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás normas pertinentes.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
7. Reportar e informar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier obstáculo, novedad, dificultad o anomalía que se presente en la ejecución de este.
8. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
9. Dar cumplimiento al anexo acuerdos de niveles de servicio para mantenimiento de vehículos del INVIAS, el cual hace parte integral del presente contrato.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el INVIAS, por conducto de los funcionarios que ejercerán el control de la ejecución.
11. Cumplir con las actividades y/o elementos requeridos durante la ejecución del contrato, conforme con las exigencias de los documentos precontractuales.
12. Mantener al INVIAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al INVIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del INVIAS, ocasionados por EL

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

13. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del INVIAS. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause al CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.
14. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del INVIAS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
15. Respetar la política medioambiental del INVIAS, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. No acceder a peticiones ni amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún hecho o acto, debiendo informar inmediatamente, al INVIAS, por conducto del funcionario responsable del control de ejecución, la ocurrencia de tales peticiones o amenazas deberán ser comunicadas a las autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
17. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
19. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
20. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
21. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
22. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al INVIAS. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

23. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

6.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obliga a:

1. Efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos, pertenecientes al INVIAS, en talleres de servicios con experiencia en la(s) marca(s) relacionadas, ubicados en el territorio nacional, previa autorización del supervisor de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico.
2. Emitir dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes y durante la ejecución del contrato, un informe de la ejecución del mes anterior a este, teniendo en cuenta que debe contener la siguiente información: i) valor ejecutado por ciudad, ii) usuario y tipo de mantenimiento; la relación de vehículos que durante el periodo ingresaron y se retiraron del taller, teniendo en cuenta el estado actual de cotizaciones u otros pendientes; en esta relación debe constar la placa del vehículo y las fechas exactas de ingreso y retiro del taller, tiempo de reparación ajustes o mantenimientos realizados y el certificado del cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Esta información debe ser enviada al supervisor. Además, en caso de no ser facturado un servicio prestado en el mes pasado, justificar la razón de no facturado. Esta información debe ser anexada al informe en la base de datos y representación gráfica para mejor interpretación.
3. Asegurar el buen y completo diligenciamiento de las órdenes de trabajo emitidas por el supervisor, tanto en la ciudad principal como a nivel nacional para efectuar la previa autorización y a su vez que la misma implica al momento de la facturación.
4. Emitir un informe del diagnóstico completo (causa, consecuencia y recomendaciones) con conceptos técnicos, que den respuesta a la solicitud descrita en la orden de trabajo, acompañado de video o registro fotográfico para determinar las posibles fallas del elemento a cambiar, dichos conceptos deben ser emitidos por el técnico especialista (eléctrico, mecánico, hidráulico). En caso de que la falla sea operativa deberá estar descrita en el concepto técnico.
5. Garantizar la emisión y radicación oportuna de la facturación ante el INVIAS, en los términos establecidos en la Forma de Pago, asegurando que esta se encuentre completa, con los documentos y soportes requeridos debidamente diligenciados, incluyendo el recibido a satisfacción cuando corresponda, y dando cumplimiento a los lineamientos definidos por las áreas competentes, con el fin de evitar devoluciones, observaciones o reprocesos.
6. Priorizar la atención de los vehículos del INVIAS en los puestos de trabajo establecidos en el anexo técnico, así como el cubrimiento de las garantías que llegasen a presentarse en la ejecución de este; en caso de evidenciarse demoras que afecten la ejecución del contrato, el apoyo a la supervisión realizará los respectivos requerimientos que deben ser contestados por el Contratista en máximo un (1) día hábil.
7. Contar con el personal mínimo requerido establecido en el ANEXO TÉCNICO para la ejecución del contrato, de tal manera que se puedan garantizar las comunicaciones que serán realizadas con el personal designado para la supervisión, permitiendo la coordinación del ingreso, diagnóstico y ejecución de las labores de mantenimiento, entrega de inventario y resolución de conflictos técnicos que puedan llegarse a presentar con los talleres en las diferentes ciudades y demás requerimientos que sean manifestados por el supervisor del contrato.
8. Cumplir como mínimo con las garantías (Garantías de taller sobre mano de obra y repuestos) establecidas en el anexo técnico, descritas.
9. Informar le fecha de ingreso del vehículo, en caso contrario, se tomará como ingreso el día hábil siguiente la autorización de ingreso de la orden de trabajo.
10. Garantizar que los vehículos del INVIAS que ingresen para cualquier tipo de mantenimiento siempre permanezcan en área cubierta, sin exposiciones a fluidos ni radiaciones solares y/o de

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

cualquier tipo, sin importar la ciudad en la que se preste el servicio. En caso que se considere el INVAS realizar visita técnica de inspección al cumplimiento de esta obligación.

11. Entregar al responsable de cada vehículo objeto del contrato, inmediatamente esté terminado el respectivo mantenimiento, sin dilaciones ni retenciones y asegurar que se entreguen lavados y aspirados sin costo adicional para el INVÍAS.
12. Obtener previamente para el suministro de repuestos, la autorización del supervisor del contrato de acuerdo con los precios ofertados.
13. Garantizar que los repuestos a instalar sean nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser originales y/o genuinos de la línea y marca de cada uno de los vehículos con que cuenta el INVIAS, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra o documento legal que permita la validación de estos.
14. Diligenciar en su totalidad la cotización y autorización del servicio siguiendo el formato que suministrará el supervisor del contrato, el cual deberá ser firmado a satisfacción por quien recibe el servicio para la correspondiente facturación.
15. Prestar el servicio de mantenimiento de conformidad con lo exigido en los estudios, documentos previstos, pliegos de condiciones, en aquellas ciudades en las que se obligó con la presentación de la oferta. Sin embargo, en caso de que en la ejecución del contrato exista un traslado de dicho taller, este deberá ser notificado al supervisor del contrato en documento en el que especifique la nueva dirección, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, para corroborar el cumplimiento de los requisitos previamente exigidos en los estudios y documentos previos y convocatoria pública. En caso de que no cumpla, el Contratista deberá hacer las modificaciones inmediatamente con el ánimo de mantener las condiciones contractuales exigidas por el INVIAS.
16. Garantizar la prestación del servicio en caso de que se requiera en talleres adicionales, en alguna de las ciudades no contempladas, teniendo en cuenta que la operatividad de la flota es a nivel nacional. Mediante talleres aliados que presten el servicio en igual o superior condiciones a las contratadas.
17. Para los repuestos, insumos, materiales o servicios no contemplados en el Anexo Técnico, el contratista deberá presentar previamente a la supervisión una cotización detallada, acompañada de mínimo dos (2) cotizaciones vigentes o referencias comerciales obtenidas de proveedores, distribuidores o comercializadores del sector. La supervisión verificará la razonabilidad técnica y económica de los valores propuestos, pudiendo contrastarlos con catálogos oficiales, listas de precios de distribuidores autorizados u otras fuentes idóneas de información de mercado. La ejecución o suministro correspondiente requerirá aprobación previa de la supervisión.
18. En caso de ser solicitado por el supervisor, el Contratista deberá autorizar al taller para enviar directamente el listado de repuestos y trabajos, o la cotización realizada por el Contratista para la intervención de un vehículo. La información requerida deberá ser remitida por correo electrónico directamente desde la dirección oficial del taller al correo que el supervisor del contrato especifique.
19. Facilitar en cualquier momento el ingreso a los talleres propios o aliados a nivel nacional, con previa autorización del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, de un delegado del Instituto Nacional de Vías o el respectivo operador del vehículo, para revisar toda la documentación concerniente a la intervención de uno o varios vehículos, inspección de actividades de mantenimiento, instalación de repuestos y otros que requirieran en el proceso de validación de las actividades relacionadas con el servicio prestado.
20. Permitir al supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria, la revisión de manifiestos de importación, certificados de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, para lo cual deberá aportar y/o entregar al supervisor del contrato la documentación solicitada y pertinente.
21. Garantizar la disposición final de los repuestos sustituidos, según las normativas vigentes ambientales. Entregar al supervisor del contrato, cuando lo requiera, el último certificado de disposición final de repuestos con los debidos soportes legales. Velar por la seguridad y

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir, desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del personal designado por el INVIAS, y una vez realizado el mantenimiento; así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones. Adicional a esto, el Contratista no realizará desplazamiento de los vehículos fuera de las instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado con el supervisor del contrato.

22. No realizar el desmantelamiento de vehículos que pertenezca al INVIAS. cuando se presente alguna novedad al respecto, el Contratista deberá informarlo inmediatamente al supervisor.
23. Presentar al supervisor del contrato, una vez entregado por el INVIAS el vehículo al centro de servicio y realizado el diagnóstico, el presupuesto estimado de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, incluido mano de obra y repuestos para su aprobación; el INVIAS no asumirá los costos de aquellos trabajos efectuados por fuera del procedimiento citado.
24. Designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de recibir vehículos, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver oportunamente las situaciones técnicas, administrativas y logísticas.
25. Atender al supervisor del contrato, en cualquier momento y sin previo aviso, el cual podrá validar el cumplimiento de las obligaciones del contrato en los talleres propios y aliados según los requerimientos de las especificaciones técnicas.
26. Atender las reuniones de seguimiento con el supervisor del contrato, para evaluar la ejecución y la calidad del servicio.
27. Realizar, previa solicitud del supervisor, mantenimiento cuando el vehículo se encuentre en garantía, cuente con un recorrido menor a los 100.000 km o se requiera mecánica especializada; en todo caso el Contratista deberá atenderlo exclusivamente en los talleres autorizados por la respectiva marca.
28. Asumir y facturar los trabajos realizados por fuera del taller este según los precios establecidos en la propuesta económica.
29. Marcar con el número de la placa del vehículo las baterías que se reemplacen durante la vigencia de contrato, con el fin de llevar el control de los tiempos de uso y las garantías. La Entidad a través del supervisor del contrato designado podrá solicitar al contratista la marcación de otros repuestos adicionales.
30. Entregar al supervisor del contrato el acta consolidada de disposición final emitida por el gestor o empresa autorizada para el manejo de residuos, correspondiente a los repuestos desmontados y catalogados como chatarrizables (excepto lubricantes y filtros). El acta deberá indicar, de manera agregada, la cantidad y tipo de material dispuesto, y anexar un listado que permita identificar la(s) placa(s) de lo(s) vehículo(s) de origen, conforme a la información registrada en la cotización autorizada. Esta entrega se realizará mensualmente o en el plazo que establezca el supervisor, en concordancia con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Ambiente.
31. Garantizar que en los talleres se encuentren disponibles los insumos y repuestos de mayor rotación como aceites, filtros (aceite, gasolina, aire, aire acondicionado), kit de embrague, amortiguadores, inyectores, correas, elementos del sistema de frenos, bujías, líquidos de los sistemas y baterías.
32. Garantizar la disponibilidad de grúa, para el traslado de los vehículos, cuando por causa de una falla mecánica requiera asistencia mayor. Dicho servicio será prestado para las ciudades principales, en un radio de 60 kilómetros.
33. Garantizar la disponibilidad de por lo menos un (1) carro taller para atender y realizar el desvare de los vehículos, en el lugar en que se encuentre en el perímetro urbano de las ciudades requeridas por la Entidad sin costo adicional para el INVIAS, servicio que deberá ser atendido de manera oportuna. El supervisor solicitará el servicio mediante llamada telefónica, y esta debe ser atendida de manera oportuna por un técnico quien se desplazará hasta el sitio donde se encuentre el automotor en un término no mayor a tres (3) horas a partir de la solicitud, el problema debe ser resuelto por completo, de no ser esto posible, el Contratista garantizará su

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

traslado al taller de servicio en grúa en coordinación con el personal encargado del INVIAS para su traslado al centro de servicio, en el mismo término de tiempo establecido para el carro taller. Debe entenderse como carro taller aquel servicio que requiere la Entidad con la finalidad de realizar las tareas de desvare y atención técnica en el área del perímetro urbano que requiera un vehículo en condiciones de no operaciones mecánicas (varado), el cual debe ser realizado por un técnico - mecánico del taller contratista quien deberá poseer todos los repuestos y herramientas que demande cada ocasión, en todo caso será para asistencias menores, por enunciar algunos ejemplos: despinchar, dar paso de corriente, auxilio de gasolina, préstamo de batería, entre otras. Según lo anterior, la asistencia técnica del carro taller deberá realizar la revisión y el arreglo pertinente para tales fines.

34. Recibir vehículos del INVIAS mediante orden de trabajo generada por la supervisión del contrato; en el caso que se presenten vehículos varados el Contratista deberá informar al supervisor para que genere la respectiva orden.
35. Entregar los repuestos desmontados de acuerdo con la cotización autorizada cuando el supervisor del contrato lo requiera.
36. Responder las solicitudes realizadas por la supervisión del contrato vía correo electrónico, en máximo dos (2) días hábiles.
37. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a los precios del mercado, la naturaleza y objeto del contrato.
38. Acoger los cambios en el proceso de mantenimiento y los requisitos para la radicación de facturas durante la ejecución del contrato.
39. Garantizar la conectividad a la plataforma COFI para lo cual el contratista deberá contar como mínimo con una IP Fija en su sede administrativa principal.
40. Garantizar que los talleres donde se preste el servicio cumplan con la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, salud en el trabajo, almacenamiento y manejo de combustibles, lubricantes y residuos peligrosos, disposición final, presentando evidencias al supervisor cuando se requiera.
41. El contratista deberá cumplir con las condiciones establecidas en el acápite ubicación talleres de servicio, del Anexo Técnico, el incumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento, en consecuencia, se iniciarán las acciones correspondientes.
42. Garantizar el manejo, transporte y disposición final de los residuos peligrosos (RESPEL) (aceites, filtros, baterías, llantas) y el control de emisiones, con gestores autorizados, entregando los certificados correspondientes, durante toda la ejecución del contrato.
43. Garantizar la atención inmediata y prioritaria de los requerimientos de mantenimiento menor del parque automotor, los cuales se entenderán para todos los efectos como de carácter urgente, obligándose a recibir el vehículo y a iniciar y ejecutar este servicio en sus instalaciones dentro de un tiempo no superior a dos (2) horas contadas a partir de la solicitud efectuada por el supervisor del contrato o de la entrega del vehículo en el taller del contratista, incluyendo como mínimo: cambio de aceite, filtros y lubricantes; reparación de llantas (despinche), revisión y reposición de niveles de fluidos; recarga o cambio de baterías; reposición de bombilleria o ejecución de ajustes eléctricos básicos; intervención menor del sistema de frenos. Realizar el diagnóstico técnico de las reparaciones requeridas por el supervisor del contrato e informar el alcance y viabilidad de las mismas; con base en lo anterior, el supervisor otorgará el aval para su ejecución, caso en el cual el CONTRATISTA deberá efectuar únicamente las reparaciones autorizadas, conforme a las posibilidades técnicas del servicio ofrecido, absteniéndose de ejecutar actividades no aprobadas y dejando soporte verificable de las intervenciones realizadas
44. Para la ejecución del contrato se requiere la conformación de un equipo de trabajo, por lo que se deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, las cuales deberán ser presentadas por el contratista en la documentación correspondiente del personal y hojas de vida. Los soportes del personal con discapacidad contratada con cada solicitud de pago deben ser presentados de manera mensual. En caso de no poder efectuar dicha contratación se debe

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

justificar con los respectivos soportescot la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

45. Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.

6.2. OBLIGACIONES DEL INVIAS

1. Pagar el valor del presente contrato conforme a la cláusula de forma de pago.
2. Ejercer la supervisión del objeto y las obligaciones del contrato.
3. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Expedir el Registro Presupuestal.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo de este.

7. SUPERVISIÓN

El supervisor será el/la **SUBDIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO(A)** o quien designe el ordenador del gasto quien además deberá : 1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad.; 2) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 3) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 4) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 5) Informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6) Proyectar el Acta de Liquidación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011y demás normas que los modifiquen, aclaren o adicionen y la reglamentación interna del INSTITUTO.

El supervisor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las actividades y éste estará obligado a cumplirlas.

Todas las comunicaciones u órdenes del supervisor al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, en las contrataciones cuya cuantía sea la Mínima Cuantía de la Entidad, el criterio de selección es **EL MENOR PRECIO,** siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems y los requisitos habilitantes.

En caso de persistir el empate la Entidad estatal debe aplicar las reglas contenidas en el art 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

9. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, será la sumatoria de los valores totales básicos de todas líneas de tipo de vehículos a realizar mantenimiento, tanto en repuestos como en mano de obra, conforme al FORMULARIO 1A Y 1B. OFERTA ECONOMICA, la cual servirá para determinar la oferta de menor precio. Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios techo estimados por la entidad so pena de rechazo de la propuesta.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que se deriven.

9. CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

Si al terminar la subasta inversa hay empate, se aplicara los criterios de desempate previstos en el artículo 35 ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA: Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.

- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.

- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

- El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

NOTA 1: Para efectos del presente numeral, la acreditación de la condición de vinculación laboral de personal con limitaciones o para la acreditación de condición de Mipyme, se deberá acreditar al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Cuando se presenten proponentes extranjeros individuales o integrantes del proponente plural, cobijados por un Acuerdo Comercial, en la evaluación de las ofertas no será aplicable los factores de desempate previstos en los numerales 2 y 3.

1. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor de la Aceptación de Oferta corresponderá al total de presupuesto oficial definido para el presente proceso de contratación y su ejecución se realizará mediante el mecanismo de bolsa a monto agotable, en función de los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por la supervisión, de conformidad con la oferta económica presentada y la forma de pago.

La Aceptación de Oferta será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el proponente adjudicatario deberá en los términos consignados en este Invitación Pública realizar el perfeccionamiento del contrato en SECOP II.

Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado en SECOP II, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

2. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de la oferta las siguientes:

1. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

2. Cuando en un mismo Proceso de Contratación se postulen oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo.

3. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural, presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.

4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

5. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la Invitación Pública.

6. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos del Invitación Pública .

7. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.

8. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

9. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.

10. Que los valores unitarios ofertados superen los valores unitarios techo establecidos por la entidad.

11. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los documentos que aporte dentro de su propuesta, de darse dicha circunstancia la entidad podrá compulsar copias a los entes pertinentes.

12. Adicionar, modificar, suprimir o alterar la denominación de cada uno de los ítems, la descripción, las cantidades establecidas en el **FORMULARIO – OFERTA ECONÓMICA**.

13. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo de acuerdo con lo establecido en la Invitación Pública .

14. No ofrecer el valor de alguno o algunos de los ítems u ofrecerlo en CERO (0) o superar el valor techo de alguno o algunos de los ítems ofrecidos, descrito en el **FORMULARIO – OFERTA ECONÓMICA, salvo los establecidos por la entidad como no aplica (N/A).**

15. Cuando en la verificación de las propuestas económicas, superen el presupuesto oficial.

16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

17. Presentar la oferta extemporáneamente.

18. No presentar oferta económica.

19. Cuando la Entidad Estatal evidencie que la propuesta suscrita por un Proponente Plural sea presentada desde un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio, según corresponda.

20. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la Invitación Pública .

21. Cuando el proponente acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de conformidad con las disposiciones establecidas en el parágrafo del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

22. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente Invitación Pública

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

23. Las demás previstas en la Ley.

24. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 art 2.2.1.1.2.1.3. del DECRETO único reglamentario 1082 de 2015 y CONPES 3714 de 2011 se procede a la identificación, tipificación, valoración, y asignación de los riesgos y tratamiento, los cuales deben quedar plasmados en un documento denominado **ANEXO - "MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES"** documento oficial del Instituto Nacional de Vías con el cual se le da cumplimiento a las normas vigentes.

De conformidad con lo antes descrito el Instituto Nacional de Vías pone a disposición de los interesados en el presente proceso de selección el formato establecido para tal fin.

25. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, SEGÚN EL CASO

13.1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos". La contratación fundamenta en estos estudios previos no se encuentra exenta de la exigencia de la garantía única, por lo tanto, la Entidad exigirá el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y del incumplimiento del contrato

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, con NIT 800.215.807 como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Clases de garantías del decreto único reglamentario 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto:

- **Contrato de seguro contenido en una póliza**
- **Patrimonio autónomo**
- **Garantía Bancaria**

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato y deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad contratante.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este proceso y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La garantía deberá expedirse de acuerdo con lo relacionado a continuación:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 478 de 2012 expedida por el Instituto Nacional de Vías, el contratista se obliga a constituir, a favor del Instituto Nacional de Vías, una garantía única de cumplimiento, que ampare:

A. El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más; en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
B. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
C. Calidad del servicio: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más.
D. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

NOTA 1: Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aprobación del contrato en SECOP II por las partes y requerirá la aprobación del INSTITUTO.

NOTA 2: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS. - Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 del 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, incluir el dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro será ajustada de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al número mayor, ejemplo: Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421. • Las

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, el cual, será de mínimo **200 SMMLV y con una vigencia del plazo de ejecución del contrato**.

El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en el evento que aumente el valor del contrato o prorrogue, o suspenda su vigencia. Y deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato e iniciará los procesos sancionatorios a que haya lugar.

26. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

27.GLOSARIO ESPECÍFICO:

Acta: Documento oficial que registra los acuerdos, decisiones o hechos relevantes ocurridos durante una reunión, evento o procedimiento administrativo.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Acreditar: Proceso mediante el cual una persona o entidad demuestra o certifica que cumple con ciertos requisitos, capacidades o condiciones establecidas.
Adjudicación: Acto administrativo mediante el cual se asigna formalmente un contrato, derecho o servicio a una persona o empresa, generalmente tras un proceso de selección o licitación.
Anexos: Documentos complementarios que se adjuntan a un documento principal para ampliar, detallar o respaldar la información contenida en este.
Área Cerrada: Espacio aprovechable delimitado por muros de concreto o ladrillo.
Área Cubierta: Espacio aprovechable delimitado por muros de concreto o ladrillo y protegido en la parte superior por un techo.
Capacidad: Habilidad, recursos o infraestructura con la que cuenta una persona, empresa o entidad para cumplir con una función, demanda o contrato.
Carro taller: Servicio móvil que brinda asistencia técnica y mecánica menor para vehículos varados en áreas urbanas, incluyendo reparaciones básicas y suministros inmediatos, ejecutado por técnicos especializados.
Ciudades principales: corresponden a aquellas, diferentes de Bogotá, en las que se concentra una mayor cantidad de vehículos de la flota objeto de cada proceso.
Concesionario: Persona o entidad cuya actividad principal es la distribución, comercialización y/o mercadeo de vehículos automotores y sus partes, autorizada por fabricantes para prestar servicios postventa y utilizar propiedades intangibles de marcas específicas.
Defecto de fabricación: Desviación de las especificaciones de diseño durante la producción que genera un defecto, fragilidad o deficiencia en el producto.
Distribución: Proceso mediante el cual los productos son entregados desde el punto de producción o almacenamiento hasta el consumidor final o punto de venta.
Expendedor de repuestos autorizado: Entidad que suministra partes, componentes o accesorios de vehículos automotores autorizados por el fabricante, ensamblador, importador o representante de productor.
Garantía: Compromiso formal del proveedor o fabricante para responder por la calidad, funcionamiento o reparación de un producto o servicio dentro de un período determinado.
Idóneo: Persona o entidad que posee las capacidades, conocimientos, experiencia y requisitos necesarios para desempeñar una función o cumplir un contrato.
Indicador(es): Variables o métricas que permiten medir el desempeño, avance o resultado de un proceso, proyecto o política.
Insumos: Bienes utilizados en la producción de otros bienes o en la prestación de servicios, como materias primas, aceites, lubricantes y líquidos.
Línea: Conjunto de productos relacionados que comparten características comunes y se comercializan bajo una misma categoría.
Mantenimiento Correctivo: Acciones específicas para reparar o reemplazar componentes de una unidad vehicular con el fin de restaurar su funcionamiento, sin planificación previa dentro de un cronograma de mantenimiento.
Mantenimiento Integral: Actividades que garantizan el correcto funcionamiento total de los vehículos, incluyendo mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo.
Mantenimiento nivel I: Actividades básicas de lubricación, filtración y mantenimiento del sistema de frenos.
Mantenimiento nivel II: Actividades de mantenimiento correctivo que excluyen las tareas del nivel I.
Mantenimiento Predictivo: Actividades en las que se anticipan y corrigen posibles fallas futuras antes de que ocurran, basadas en análisis y monitoreo.
Mantenimiento Preventivo: Programación periódica de inspecciones, ajustes y reparaciones para prevenir fallas y garantizar seguridad y funcionalidad de los vehículos.
Marca: Nombre, símbolo o diseño que identifica y distingue productos o servicios de una empresa frente a competidores.
Modelo: Versión específica dentro de una marca o línea, con características técnicas o comerciales particulares.
Matrícula: Registro oficial de un vehículo que le asigna un número identificador único.

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Multimarca: Estrategia comercial que ofrece productos o servicios de varias marcas en un mismo establecimiento o portafolio.
Necesidad: Requerimiento específico que debe ser satisfecho mediante la adquisición de un bien o servicio.
Operación logística: Conjunto de procesos relacionados con almacenamiento, transporte, distribución y gestión de inventarios para asegurar la entrega eficiente de productos.
Invitación Pública : Documento técnico y legal que define requisitos, especificaciones y criterios para la contratación de bienes o servicios.
Plurales: Forma gramatical que indica que un término se refiere a más de una unidad.
Previsible: Que puede anticiparse o esperarse con base en datos, patrones o experiencias anteriores.
Repuesto Genuino: Piezas comercializadas directamente por proveedores de fabricantes que no llevan la marca del vehículo pero cumplen con tolerancias requeridas.
Repuestos Originales: Piezas fabricadas y comercializadas mediante canales autorizados por el fabricante.
Repuestos remanufacturados o repotenciados: Piezas fabricadas a partir de materiales de calidad inferior con tolerancias deficientes, no permitidas en contratos oficiales.
Registro: Acto de inscribir o anotar oficialmente información en bases de datos legales, comerciales o técnicas.
Representante de productor: Persona o entidad que actúa en nombre y representación de un productor de vehículos o partes originales.
Riesgo: Probabilidad de que ocurra un evento negativo que afecte objetivos, costos, tiempos o calidad en una operación o proyecto.
RUES (Registro Único Empresarial y Social): Plataforma nacional que centraliza información mercantil, RUT, **RUES y RUPS** de empresas y comerciantes en Colombia.
RUPS (Registro Único de Proponentes): Base de datos que contiene información legal, financiera y técnica de proveedores interesados en contratar con el Estado en Colombia.
Sector: División o segmento específico de la economía, industria o actividad productiva.
Sostenible: Capacidad de mantenerse en el tiempo sin agotar recursos ni causar daños económicos, sociales o ambientales.
Subasta: Mecanismo de compra o venta donde un bien o servicio se adjudica al mejor postor, ya sea al menor o mayor precio.
Supervisión: Actividad de control y seguimiento para verificar el cumplimiento de requisitos técnicos, contractuales o administrativos en un proyecto o servicio.
Suministro de Repuestos: Es el proceso de proveer, distribuir y entregar las piezas o componentes necesarios para reparar, mantener o reemplazar partes desgastadas o dañadas de un equipo, máquina, vehículo o sistema.
Suministro: Provisión de bienes o servicios necesarios para la operación de una entidad, generalmente bajo contrato.
Taller autorizado: Entidad autorizada por fabricantes para prestar servicios de mantenimiento, reparación y postventa de vehículos.
Validez: Condición de estar vigente o tener efecto legal, normativo o contractual dentro de un periodo o bajo ciertas condiciones.
Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público, en este caso, un vehículo automotor de dos ejes.
Vehículos Eléctricos: Automotores que funcionan exclusivamente con energía eléctrica almacenada en baterías, sin usar combustibles fósiles.
Vehículos Híbridos: Automotores que combinan motores de combustión interna y eléctricos para optimizar consumo y reducir emisiones.
Nivel Nacional: Se entenderá por nivel nacional, todo el territorio colombiano.

28. ANEXOS:

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844

Se anexa al presente estudio previo los siguientes anexos:

- ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO
- ANEXO 2 - MATRIZ DE RIESGOS
- ANEXO 3 - ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- FORMULARIO 1A Y 1B. PRECIOS TECHO Y OFERTA ECONOMICA
- FORMULARIO 2. PRESUPUESTO OFICIAL
- FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- FORMATO 2 - CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURA
- FORMATO 4 - PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
- FORMATO 5 - FACTORES DE DESEMPATE
- FORMATO 6 - ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TÉCNICO
- FORMATO 7 - INFORMACION PARTICIPACION DE SOCIEDADES CONTROLANTES Y CONTRALADAS (Decreto 1600 de 2024)
- FORMATO 9- ACREDITACIÓN “EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Dado en Bogotá D.C., noviembre de 2026.

NELLY TATIANA SILVA PULIDO
Subdirectora Administrativa

Proyectó aspectos técnicos: Ing. Juan Camilo Carrillo Guerrero
Proyectó aspectos generales: Diana Patricia Rodríguez Osorio
Proyectó aspectos jurídicos: Dr. Mauricio Arias Arias

Instituto Nacional de Vías, INVÍAS
Dirección: Calle 25G # 73B-90, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 377 0600
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 117844